



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Colpa Matara, 30 de setiembre del 2024.

C. N° 063-2024-UI-FCCE.

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hace constar que el Informe Final de Tesis titulado: "**Cultura tributaria y su relación con la evasión del impuesto general a las ventas en los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota**" 2024, elaborado por los bachilleres en Contabilidad: **Dante Cusma Guevara y Yanazuri Zulueta Fernandez**, para optar el Título Profesional de Contador Público, presenta un índice de similitud de **17%**, sin incluir material citado, material bibliográfico y fuentes con menos de 20 palabras, mostrando un criterio de plagio **tipo 0**; por lo tanto, cumple con los criterios de evaluación de originalidad establecidos en el Reglamento de Grados y títulos, aprobado con **Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022- UNACH** y en la **Directiva para Uso de Software Antiplagio, Directiva N° 004-2020- UNACH**.

Finalmente indicamos que dicho Informe Final de tesis fue asesorado por el **Mg. CPC. Daniel Jesús Castro Vargas**.

Se expide la presente constancia al (a los) interesado(s) para los fines pertinentes.

Atentamente,



Dr. Jhonner Mejía Huamán
Responsable de la Unidad de Investigación
FCCE -UNACH

Cc.
Archivo

Dante Cusma Guevara

Cultura tributaria y su relación con la evasión del impuesto general a las ventas en los comerciantes del mercado mayoris...

 TESIS

 CONTABILIDAD

 Universidad Nacional Autonoma de Chota

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::1:3025734383

Fecha de entrega

30 sep 2024, 9:17 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

30 sep 2024, 9:20 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

Tesis_DANTE_y_YANAZURI_27.09.24_1_.docx

Tamaño de archivo

5.8 MB

110 Páginas

20,078 Palabras

115,161 Caracteres




17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe


- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado

Fuentes principales

- 17%  Fuentes de Internet
- 7%  Publicaciones
- 7%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alerta de integridad para revisión

-  **Texto oculto**
152 caracteres sospechosos en N.º de páginas
El texto es alterado para mezclarse con el fondo blanco del documento.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 17% Fuentes de Internet
- 7% Publicaciones
- 7% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	hdl.handle.net	6%
2	Internet	www.repositorio.unach.edu.pe	3%
3	Internet	repositorio.unach.edu.pe	1%
4	Internet	repositorio.unprg.edu.pe	1%
5	Internet	repositorio.unc.edu.pe	1%
6	Internet	repositorio.upsc.edu.pe	1%
7	Trabajos del estudiante	uncedu	1%
8	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	0%
9	Trabajos del estudiante	Universidad Privada Antenor Orrego	0%
10	Internet	repositorio.udh.edu.pe	0%
11	Internet	repositorio.unp.edu.pe	0%

12 Trabajos del estudiante
Universidad Alas Peruanas 0%

13 Internet
unach.edu.pe 0%

14 Internet
repositorio.autonomaica.edu.pe 0%

15 Internet
repositorio.continental.edu.pe 0%

16 Publicación
Wilfrido Virgilio Arias-Pico, Yonimiler Castillo-Ortega, Glenda Maricela Ramon-Po... 0%

17 Internet
repositorio.uladech.edu.pe 0%

18 Internet
repositorio.ulasamericas.edu.pe 0%

19 Trabajos del estudiante
Universidad Peruana de Las Americas 0%

20 Internet
repositorio.unfv.edu.pe 0%

21 Internet
1library.co 0%

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

Cultura tributaria y su relación con la evasión del impuesto general a las
ventas en los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota,

2024

Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO

Presentada por:

Bach. Dante Cusma Guevara

Bach. Yanazuri Zulueta Fernandez

Asesor:

Mg. CPC. Daniel Jesús Castro Vargas

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Daniel Castro Vargas'.

Mg. CPC. DANIEL JESÚS CASTRO VARGAS

CHOTA – PERÚ

CLAD. - REGUC N° 05534
CPC. - MAT. N° 043463
ORCID. - 000-0003-0618-6013

2024

COPYRIGHT @ 2024 by
DANTE CUSMA GUEVARA
YANAZURI ZULUETA FERNANDEZ
Todos los derechos reservados.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

TESIS

Cultura tributaria y su relación con la evasión del impuesto general a las
ventas en los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota,

2024

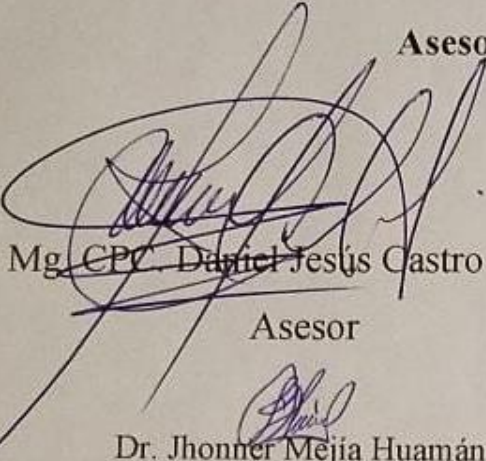
Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO

Presentada por:


Dante Cusma Guevara

Yanazuri Zulueta Fernandez

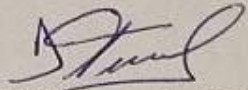
Asesor y Jurado Evaluador


Mg. CPC. Daniel Jesús Castro Vargas

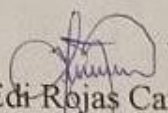
Asesor


Dr. Jhonner Mejía Huamán

Secretario


Mag. Edgar Alexander Dávila Tarrillo

Presidente


Dr. Edi Rojas Campos

Vocal

CHOTA -PERÚ

2024



ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Siendo las 3:00 pm del 03 de octubre del 2024, reunidos en el auditorio de la Escuela Profesional de Contabilidad, los miembros del Jurado Evaluador, designados con Resolución de Facultad N° 241-2024-FCCE-UNACH conformado por:

- Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo, identificado con DNI N° 42207417 Presidente
- Dr. Jhonner Mejía Huamán, identificado con DNI N° 44095288 Secretario
- Dr. Edi Rojas Campos, identificado con DNI N° 43853850 Vocal

reunidos para dar inicio a la sustentación del informe final de tesis, conforme a la Resolución de Facultad N° 329-2024-FCCE-UNACH cuyo título es: "Cultura tributaria y su relación con la evasión del impuesto general a las ventas en los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota, 2024", perteneciente a los Bachilleres en Contabilidad Dante Cusma Guevara y Yanazuri Zulueta Fernandez, cumpliendo así con los requerimientos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Culminada la sustentación, el Jurado Evaluador luego de deliberar, acuerda declarar:

APROBADO

el Informe Final del Tesis con calificativo de **14 (Catorce)** y elevarse la presente acta a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, a fin de que se declare **aprobado** el Informe Final de la Tesis a través de acto resolutivo.

Siendo las **4:40 pm** del mismo día, en señal de conformidad, el Jurado Evaluador firma la presente acta.

Mg. Edgar Alexander Dávila Tarrillo
Presidente

Dr. Jhonner Mejía Huamán
Secretario

Dr. Edi Rojas Campos
Vocal

DEDICATORIA

A Dios, fuente inagotable de fuerza y sabiduría, quien nos ha guiado y bendecido en cada etapa de este camino. Sin su divina providencia, este logro no habría sido posible.

A nuestras familias, por su respaldo constante y su fe en nosotros. Gracias por ser pilares fundamentales y por creer en nuestras capacidades aun en los momentos más difíciles.

A nuestros amigos, por su compañía, comprensión y aliento a lo largo de este proceso. Su amistad ha sido un sostén invaluable y una motivación para seguir adelante.

Dante Cusma Guevara

Yanazuri Zulueta Fernandez

AGRADECIMIENTO

A Dios, por brindarnos la sabiduría necesaria para lograr esta meta, guiándonos en cada paso del camino con su infinita gracia y amor.

Al Mg. CPC. Daniel Jesús Castro Vargas, nuestro asesor, cuya orientación, conocimientos y constante apoyo fueron fundamentales para la realización de esta investigación. Su dedicación y compromiso fueron una fuente constante de inspiración.

A los comerciantes chotanos, por su valiosa colaboración y disposición al responder los cuestionarios. Sin su participación, este estudio no habría sido posible.

A todos, nuestro más sincero agradecimiento.

Los autores

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	10
AGRADECIMIENTO	11
ÍNDICE DE TABLAS	15
ÍNDICE DE FIGURAS.....	16
RESUMEN	17
ABSTRACT.....	18
CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN	19
1.1. Descripción del problema	19
1.2. Formulación del Problema.....	21
1.2.1. Pregunta General	21
1.2.2. Preguntas Específicas	21
1.3. Objetivos	21
1.3.1. Objetivo General	21
1.3.2. Objetivos Específicos	21
1.4. Hipótesis	22
1.5. Justificación	22
CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO	24
2.1. Antecedentes del problema	24
2.2. Bases teóricas científicas	31
2.3. Bases normativas	46
2.4. Definición de términos básicos	48
CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO.....	50
3.1. Método de investigación	50
3.2. Tipo de investigación	50

3.3.	Diseño de investigación	51
3.4.	Operacionalización de variables	53
3.5.	Población, muestra, muestreo y unidad de análisis.....	53
3.1.1.	Población.....	53
3.1.2.	Muestra.....	53
3.1.3.	Muestreo.....	54
3.1.4.	Unidad de análisis	54
3.6.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	54
3.1.5.	Técnicas de recolección de datos	54
3.1.6.	Instrumentos de recolección de datos.....	54
3.7.	Procesamiento y análisis de datos.....	55
3.1.7.	Procesamiento de datos	55
3.1.8.	Análisis de datos.....	56
3.8.	Aspectos éticos y rigor científico.....	57
CAPÍTULO IV RESULTADOS Y DISCUSIÓN		59
4.1.	Análisis e interpretación de resultados	59
4.2.	Contrastación de Hipótesis	70
4.3.	Discusión de Resultados	74
CONCLUSIONES		78
RECOMENDACIONES.....		79
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		80
ANEXOS		91
Anexo 1. Matriz de consistencia.....		91
Anexo 2. Entrevista al presidente de la “Asociación de comerciantes del mercado Mayorista”		93
Anexo 3. Instrumento 1.....		96

Anexo 4. Instrumento 2.....	98
Anexo 5. Ficha de validación por juicio de expertos para los instrumentos.....	100
Anexo 6. Tablas	106
Anexo 8. Panel fotográfico	109

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de Variables	53
Tabla 2 Alternativas Graduadas	55
Tabla 3 Correlación de Spearman Calificación	57
Tabla 4 Prueba de Normalidad.....	69
Tabla 5 Relación entre Cultura Tributaria y Evasión del IGV	70
Tabla 6 Relación entre Conciencia Tributaria y Evasión del IGV	71
Tabla 7 Relación entre Educación Cívico Tributaria y La Evasión del IGV	72
Tabla 8 Fiabilidad del instrumento 1	106
Tabla 9 Fiabilidad del instrumento 2	106
Tabla 10 Cultura tributaria.....	106
Tabla 11 Valores Tributarios	106
Tabla 12 Actitudes tributarias	106
Tabla 13 Percepción tributaria	107
Tabla 14 Educación Cívico Tributaria	107
Tabla 15 Infracciones tributarias.....	107
Tabla 16 Evasión del IGV.....	107
Tabla 17 Comprobantes de Pago	107
Tabla 18 Registros contables	108
Tabla 19 Declaración del IGV	108
Tabla 20 Pago del IGV.....	108
Tabla 21 Detracción y retención del IGV	108

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Dimensiones de la Cultura Tributaria	33
Figura 2 Investigación Correlacional – Descriptiva	52
Figura 3 Nivel de Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota, 2024.....	59
Figura 4 Valores Tributarios de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota.....	60
Figura 5 Actitudes Tributarias de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota.....	61
Figura 6 Percepción Tributaria de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota	62
Figura 7 Educación Cívico Tributario de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota	63
Figura 8 Infracciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota.....	64
Figura 9 Nivel de la Evasión del IGV de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota	65
Figura 10 Emisión de Comprobantes de Pago de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota.....	66
Figura 11 Declaración del IGV de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota.....	67
Figura 12 Pago del IGV de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota.....	67
Figura 13 Detracción y Retención del IGV de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota.....	68



RESUMEN

El estudio llevado a cabo en el mercado mayorista de la ciudad de Chota tuvo como objetivo principal determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión del Impuesto General a las Ventas (IGV) entre los comerciantes. Empleando un enfoque cuantitativo, descriptivo-correlacional y no experimental, se diseñó un estudio de corte transversal con una muestra de 50 comerciantes. Como resultado, se observó una correlación significativa positiva entre la conciencia tributaria y la evasión del IGV (coeficiente de correlación de 0.846 y $p = 0.000$), así como entre la educación cívico tributaria y la evasión del IGV (coeficiente de correlación de 0.534 y $p = 0.000$). Destacadamente, se halló una fuerte correlación positiva y significativa entre la cultura tributaria y la evasión del IGV (coeficiente de correlación de -0.949 y $p = 0.000$). En conclusión, a medida que la cultura tributaria de los comerciantes aumenta entonces mayor es la tendencia a no caer en evasión del IGV.

Palabras clave: Cultura tributaria, Impuesto General a la venta (IGV), Evasión del IGV, Comerciantes, Mercado Mayorista, Conciencia Tributaria y Educación Cívico Tributaria.



ABSTRACT

The study conducted at the wholesale market in the city of Chota aimed to determine the relationship between tax culture and the evasion of the General Sales Tax (IGV) among merchants. Utilizing a quantitative, descriptive-correlational, and non-experimental approach, a cross-sectional study was designed with a sample of 50 merchants. As a result, a significant positive correlation was observed between tax awareness and IGV evasion (correlation coefficient of 0.846 and $p = 0.000$), as well as between civic tax education and IGV evasion (correlation coefficient of 0.534 and $p = 0.000$). Notably, a strong positive and significant correlation was found between tax culture and IGV evasion (correlation coefficient of -0.949 and $p = 0.000$). In conclusion, as the tax culture of merchants increases, so does the tendency to avoid IGV evasion.

Keywords: Tax culture, General Sales Tax (IGV), VAT Evasion, Merchants, Wholesale Market, Tax Awareness and Tax Education.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción del problema

El impuesto general a las ventas (IGV) desempeña un papel importante en el crecimiento económico de un país, pero Khuong et al. (2020) concuerdan en que es común que las empresas comerciales recurran a la evasión de impuestos. El IGV es un impuesto que grava el consumo de bienes y servicios en el país, siendo las personas jurídicas y naturales que desarrollan la actividad de comercio los principales responsables de su recaudación y posterior pago al Estado. La evasión del IGV se produce cuando los comerciantes omiten o manipulan información en sus transacciones, con el objetivo de evitar el pago total o parcial de este impuesto.

Hantono (2021), en India, indica que un 71% de la mitigación del incumplimiento tributario se atribuye al conocimiento, la conciencia y la moral tributaria. Por lo que, Roshita y Umaimah (2022) en la ciudad de Gresik en Indonesia, han concluido que tanto la conciencia del contribuyente como las sanciones fiscales impactan en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Siendo así, con el fin de fomentar un pago voluntario de impuestos en lugar de una motivación basada en el temor a las sanciones, se hace necesario promover y fortalecer la cultura tributaria.

En Perú, según Tolentino y Martínez (2023) es innegable la importancia del nuevo régimen único simplificado (NRUS), las pequeñas y medianas empresas (PYME) y otros negocios de mercaderes y personas que venden abarrotes y ropa, en la generación de la renta nacional. Sin embargo, se ha prestado escasa atención a la cultura tributaria como uno de los factores determinantes del incumplimiento o evasión tributaria.

Según Hinojosa (2019) en estudios realizados en distintos mercados peruanos, se encontró que hay bajo nivel de cultura tributaria que genera evasión del IGV. En el distrito



de Sorritor en Moyobamba, el 40% de los comerciantes del sector ferretero a veces conocen sobre cultura tributaria, mientras que el 26.7% casi nunca han oído hablar de ello, lo que se refleja en el 26.7% de empresarios que casi siempre evaden impuestos (Rodríguez et al., 2022). En el mercado de abasto de Trujillo, las personas que venden muestran desconfianza a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), lo que resulta en una mayor evasión fiscal (Avila, 2018). Y en el mercado Moshoqueque de Chiclayo, el 80% de las personas que venden en el sector 1 tienen una cultura tributaria insignificante, lo cual se relaciona con el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del 68% de los trabajadores (Carrasco et al., 2018).

En Cajamarca, dos son las actividades económicas que incrementan el PBI regional, la agricultura y el comercio, ambas relacionadas entre sí, porque los productos cultivados son exportados y/o comercializados en mercados locales, sin embargo, muchos de los comerciantes no cancelan impuestos, como el IGV, es decir evaden los mismos, esto según Avila (2018) por el bajo nivel de cultura tributaria.

El mercado Mayorista de la ciudad de Chota, ubicado en el distrito y provincia de Chota, se destaca como uno de los principales centros de comercio local que está bajo la administración de la Municipalidad Provincial de Chota. Sin embargo, es preocupante observar que muchos comerciantes evaden el impuesto general a las ventas, lo cual podría atribuirse a un bajo nivel de educación tributaria. Esto ha sido argumentado por Idrogo y Mejía (2020), quienes llevaron a cabo un estudio en el mercado céntrico de Chota, en donde concluyeron que las personas que venden carecían de cultura tributaria, realizando el pago de impuestos de forma obligatoria y no voluntaria debido al temor a las sanciones. Como resultado, se ha generado un alto índice de evasión tributaria, especialmente en lo que respecta al IGV.



1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Pregunta General

¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto general a las ventas de los comerciantes del mercado mayorista, ciudad de Chota, 2024?

1.2.2. Preguntas Específicas

- ¿Cómo es la cultura tributaria de los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota, 2024?
- ¿Cómo es la evasión del IGV por los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024?
- ¿Cuál es la relación entre la conciencia tributaria y la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024?
- ¿Cuál es la relación entre la educación cívico tributaria y la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar la relación entre cultura tributaria y evasión del impuesto general a las ventas de los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota, 2024.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Describir la cultura tributaria de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024.
- Describir la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota, 2024.



- Determinar la relación entre la conciencia tributaria y la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024.
- Determinar la relación entre la educación cívico tributaria y la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024.

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis General

La relación entre cultura tributaria y evasión del impuesto general a las ventas de los comerciantes del mercado mayorista, ciudad de Chota, 2024 es significativa y positiva.

1.4.2. Hipótesis específicas

Existe una relación significativa y positiva entre la conciencia tributaria y la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024.

Existe una relación significativa y positiva entre la educación cívico tributaria y la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024.

1.5. Justificación

Esta investigación se sustenta teóricamente, en el marco teórico existente sobre cultura tributaria y evasión del IGV, así como en estudios previos que han explorado esta relación en diferentes contextos. La teoría de la cultura tributaria sugiere que la conciencia, valores y educación de los contribuyentes hacia el pago de impuestos influyen en su comportamiento tributario.

La justificación práctica de este estudio radica en la importancia de solucionar el problema de la evasión del IGV. Al comprender la cultura tributaria de los comerciantes y su correspondencia con la evasión del IGV, se pretende proporcionar información para que las instituciones recaudadoras puedan desarrollar políticas y estrategias efectivas para controlar y prevenir la evasión fiscal. De esta manera, se busca fortalecer la



recaudación tributaria y promover una cultura tributaria responsable y solidaria de los comerciantes.

En un aspecto valorativo, la investigación se basa en el conocimiento de la relación entre cultura tributaria y evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota. Se pretende promover una mayor conciencia tributaria y valores en el cumplimiento tributario para reducir la evasión del IGV y acrecentar su recaudo.

Académicamente, esta investigación proporcionará información relevante sobre los factores que inciden en la evasión del impuesto general a las ventas, lo cual será útil para estudiantes y profesionales en el campo de la contabilidad y las finanzas, contribuyendo al desarrollo de estrategias para mejorar la cultura tributaria en contextos similares. Además, permitirá la obtención del título profesional de Contador Público.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

Jácome et al. (2021) en el país de Colombia, analizaron la cultura tributaria en comerciantes. Determinaron que el 98.42% de los encuestados tienen una buena cultura tributaria ya que son conscientes del deber que tienen con la ciudad al ejercer una actividad económica y realizan los pagos establecidos en las fechas asignadas demostrando un alto grado de responsabilidad, mientras que el 1.58% no muestran una buena cultura tributaria; así mismo, el nivel de cumplimiento tributario es alto en el 80.9% de los comerciantes. Utilizaron una metodología descriptiva. La población lo conformó 374 comerciantes con una muestra de 190 contribuyentes, utilizaron la técnica de la encuesta y el programa estadístico Microsoft Excel para el análisis de datos.

De acuerdo al antecedente el conocimiento, la aceptación y el compromiso en cuanto a la cultura tributaria ayuda al desarrollo social de un país, pues el ciudadano reconoce lo fundamental que es este tema.

Quispe et al. (2020), en el país de Ecuador, identificaron los factores más significativos de la cultura tributaria en los participantes para exponerlo como componente causal de la evasión fiscal. Determinaron que la cultura tributaria tiene un efecto sustancial en la evasión tributaria de los contribuyentes, por otro lado, la evasión fiscal depende del grado de cultura tributaria y de la conciencia tributaria, el coeficiente de correlación Pearson que obtuvieron fue de un 0.51. Utilizaron una metodología de tipo explicativa. Aplicaron encuestas para recoger información a 381 contribuyentes, que procesaron a través del programa Microsoft Excel para el análisis de datos.



Se resalta que, la falta de cultura tributaria es la principal causa de la evasión de impuestos y de las prácticas ilegales que afectan al sistema tributario en su conjunto, lo que genera altos niveles de evasión fiscal.

Cañazaca (2024) en el distrito de Juliaca, determinó la relación entre cultura tributaria y evasión tributaria de los comerciantes del mercado Túpac Amaru. De acuerdo a los resultados, encontró que, la cultura tributaria y obligación tributaria tienen una correlación inversamente proporcional fuerte con coeficiente de correlación de Pearson de -0.401, por tanto, a menos cultura tributaria mayor nivel de evasión tributaria. La metodología fue cuantitativa, de tipo aplicada no experimental, con muestra de 91 comerciantes del mercado, a los que aplicó como técnica la encuesta, y como instrumento la escala Likert, procesando los datos obtenidos en el programa SPSS.

Proporciona un marco útil para explorar cómo este fenómeno de relación entre cultura tributaria y evasión tributaria se manifiesta en diferentes contextos comerciales, como el mercado mayorista de Chota.

Guerrero (2023) en la ciudad de Lima, determinó la relación entre cultura tributaria y evasión tributaria de los contribuyentes del centro comercial de San Martín de Porres. Encontró que, la cultura tributaria y la evasión fiscal tienen una relación significativa negativa muy fuerte con coeficiente de correlación Rho de Spearman de -0.82, así mismo el conocimiento tributario y la conciencia tributaria se relacionan negativamente con la evasión tributaria con coeficientes de correlación Rho de Spearman de -0.88 y -0.76, respectivamente. La metodología fue cuantitativa de tipo correlacional, tuvo como muestra a 50 comerciantes, a los que aplicó como técnica e instrumento la encuesta y cuestionario, respectivamente, procesando los datos mediante el software estadístico SPSS.



Aporta evidencia sólida sobre la influencia directa de la cultura tributaria en la reducción de la evasión fiscal, lo cual es un punto de referencia importante para estudios similares en otros contextos.

Malca (2023) en la ciudad de Lima, determinó la relación entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos en los comerciantes de la C.S.E. – Mercado El Sol Villa El Salvador. Determinó que, el 56% de los comerciantes tienen regular cultura tributaria y el 60% de los comerciantes argumentan que, existe evasión de impuestos, por lo que, la correlación entre cultura tributaria y evasión de impuestos es significativa, negativa y media con factor de correlación Rho de Spearman de -0.602. La metodología fue descriptiva correlacional, utilizó el método deductivo con una muestra conformada por 25 comerciantes, a los que se les aplicó como técnica la encuesta con su instrumento el cuestionario, que fue procesado en el programa SPSS para el análisis de datos.

El estudio confirma la existencia de una correlación significativa y negativa entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos, lo cual ha servido como base comparativa y metodológica para el análisis en la ciudad de Chota.

Poma (2023) en Ancash, determinó la relación existe entre la cultura tributaria y la evasión fiscal de las bodegas del distrito de Huaraz. Determinó que, la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal, es significativa, inversamente proporcional y fuerte con factor de correlación Rho de Spearman de -0.909, así mismo, la correlación entre conocimiento tributario y actitudes tributarias con la evasión fiscal es alta y negativa con factores Rho de Spearman de -0.831 y -0.863, respectivamente. La metodología fue cuantitativa no experimental, con muestra de 162 bodegueros a los que se les aplicó como técnica e instrumento una encuesta y cuestionario, respectivamente, procesando los datos en el programa SPSS.



El estudio es un precedente que respalda la importancia de fortalecer el conocimiento y las actitudes tributarias en los comerciantes del mercado mayorista de Chota, debido a que, se aplica a personas dedicadas al rubro del comercio.

Quispe y Najera (2022) en la ciudad de Cerro de Pasco – Huamachuco, evaluaron la correlación de cultura tributaria con la evasión tributaria en los mercantes de Huamachuco. Determinaron que la cultura tributaria se correlaciona con la evasión tributaria significativamente con un factor de correlación Rho de Spearman de 0.671, por lo que existe una correlación positiva moderada. La metodología fue descriptiva correlacional utilizaron el método de observación, deductivo y estadístico; con población y muestra correspondiente de 825 y 262 mercantes, respectivamente; donde la técnica aplicada fue la encuesta con el instrumento cuestionario, y utilizaron el programa Microsoft Excel para el análisis de datos.

La investigación evidencia que los ciudadanos no reciben capacitación y orientación tributaria por la SUNAT, asimismo desconocen los regímenes y normas tributarias.

Rodríguez et al. (2022) en el distrito de Soritor – Moyobamba, evaluaron la influencia de la cultura tributaria en la evasión fiscal en el sector ferretero. Determinaron que existe correlación entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos con coeficiente Pearson de 0.949, por lo tanto, dedujeron que la cultura tributaria incide en la evasión de impuestos del sector ferretero. Utilizaron una metodología aplicada - cuantitativa de diseño descriptivo correlacional de corte transversal. Su población fue 15 empresas ferreteras, su muestra fue el total de su población, la técnica e instrumento que aplicaron fue la encuesta y cuestionario, correspondientemente. Además, para el procesamiento de datos utilizaron el programa estadístico Microsoft Excel.



Describen la caracterización de la cultura y evasión tributaria, pero también presentan resultados de su relación, por ende, el antecedente permite la comparación de los resultados, aun cuando se aplica en dos sectores diferentes.

Cabrera et al. (2021) en la ciudad de Trujillo, determinaron la correlación entre la cultura tributaria y evasión fiscal en las rentas de cuarta categoría. Determinaron que la cultura tributaria y evasión fiscal en las rentas de cuarta categoría tienen un coeficiente de correlación de Pearson de 0.335, es decir la cultura tributaria se relaciona de forma significativa con la evasión tributaria en las rentas de cuarta categoría rubro médicos. Utilizaron un método correlacional, aplicando dos cuestionarios a 61 médicos de Trujillo. Además, para el procesamiento de datos utilizaron el programa estadístico Microsoft Excel.

De acuerdo al estudio, se deduce que, el estado debería impartir capacitación para aumentar la conciencia, la comprensión y el conocimiento sobre los impuestos, mejorando la educación cívica tributaria.

Noa (2019) en el distrito de Santa Anita – Lima, evaluó cómo la cultura tributaria reduce la evasión del IGV. Determinó que la cultura tributaria se correlaciona sustancialmente con la evasión del IGV, pues alcanzó un coeficiente Rho Spearman 0.7, asimismo determinó que la cultura tributaria se correlaciona con las maniobras evasivas del IGV ya que se manifiesta en la falta de moral y responsabilidad que muestran los contribuyentes al instante de efectuar las maniobras evasivas en el impuesto bruto y crédito fiscal. Utilizó una metodología correlacional no experimental. Su población fueron 79 PYMES y la muestra 66, la técnica e instrumento fue la encuesta y cuestionario, correspondientemente. Además, para el procesamiento de datos utilizó el programa estadístico Microsoft Excel.



La ausencia de concientización y educación hacia los contribuyentes genera una actitud de desinformación acerca de la evasión.

Murga (2018) en la ciudad de Chimbote, describió la evasión del IGV de los comerciantes del mercado La Perla. Identificó que los principales factores que influyen en la evasión tributaria entre los comerciantes de abarrotes del mercado La Perla son los elevados montos de los tributos; específicamente, en el caso de la evasión de impuestos, la incidencia es notable debido a las altas tasas impositivas en el país, como el 18% de IGV y el 29.5% del Impuesto a la Renta; estos altos costos de formalización llevan a que muchos comerciantes opten por no cumplir con sus obligaciones fiscales completas, prefiriendo mantenerse en la informalidad. Adicionalmente, determinó que el 100% de los comerciantes encuestados afirmaron no haber recibido capacitación alguna sobre el pago de tributos; esto denota un desconocimiento generalizado sobre las capacitaciones que ofrece la SUNAT en relación al cumplimiento tributario y los procesos de formalización. Utilizó una metodología descriptiva, diseño no experimental, con muestra igual a la población siendo los comerciantes del mercado La Perla. La técnica fue la encuesta, el instrumento el cuestionario, y procesó los datos mediante el programa estadístico Microsoft Excel.

Esta investigación contribuye significativamente al entendimiento de la evasión del IGV en contextos de alta informalidad, subrayando la necesidad de políticas fiscales más accesibles y programas de capacitación efectivos para mejorar el cumplimiento tributario.

Tirado y Díaz (2024) en el distrito de Chota, tuvieron por fin comprobar la correlación entre cultura tributaria y evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, verificando que la cultura tributaria de los contribuyentes es baja en 63.28% y la evasión de impuestos es alta en el 31.35%, por



lo que, la relación es inversamente proporcional y altamente significativa con Rho Spearman de -0.715 entre cultura tributaria y evasión del impuesto predial. Utilizó el método deductivo, no experimental, donde aplicó como instrumentos el cuestionario y la ficha documental, a una muestra de 335 contribuyentes, procesando los resultados en el software estadístico SPSS.

Aun cuando la investigación no es aplicada a comerciantes del mercado local, sino que, a contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, sirvió como referente teórico y metodológico.

Gonzales (2023) en la ciudad de Chota, determinó la relación entre cultura tributaria y evasión fiscal en las empresas del sector construcción civil. Encontró una correlación inversa, moderada y significativa entre cultura tributaria y evasión tributaria, siendo el coeficiente de correlación Rho de Spearman de -0.572, por tanto, al aumentar la cultura tributaria se reducirá la evasión tributaria. El método que aplicó fue deductivo – inductivo, no experimental, correlacional, con muestra de 169 empresas de construcción, donde aplicó a sus gerentes y/o contadores la técnica de la encuesta con instrumento cuestionario, para luego procesar los datos en el programa SPSS.

Representa un valioso antecedente local que resalta la importancia de fortalecer la cultura tributaria en diversos sectores económicos de Chota, ofreciendo un marco comparativo para analizar la evasión fiscal en los comerciantes del mercado mayorista.

Mendoza (2021) en el distrito de Chota, determinó la relación entre la cultura tributaria y evasión tributaria del IGV, determinando según el coeficiente de correlación de Pearson que tienen una correlación positiva moderada de 0.521; la conciencia tributaria y educación tributaria con la evasión del IGV también mostraron una correlación positiva moderada de 0.442 y 0.505, correspondientemente. Utilizó una metodología no experimental correlacional, donde la población fueron 24 empresas



ferreteras siendo la muestra el total de la población, la técnica e instrumento fueron correspondientemente la encuesta y cuestionario; además, para procesar los datos utilizó el programa estadístico Microsoft Excel.

Si bien no se desarrolla en el mismo rubro de comercio, sirvió como una guía metodológica para el análisis de la cultura tributaria, siendo un referente de apoyo para la elaboración del instrumento, considerando que, ha sido aplicado ya en la localidad de estudio.

2.2. Bases teóricas científicas

2.1.1. Cultura tributaria

La interpretación clásica de la cultura tributaria de un país se limitaba casi exclusivamente a los creadores del sistema tributario; no se consideraba que, los contribuyentes eran parte de la cultura tributaria, pero las exégesis más recientes y controvertidas de este concepto sitúan en el centro de su argumentación exclusivamente a los contribuyentes o bien la interacción entre éstos y las autoridades tributarias, tomando en cuenta el proceso evolutivo del sistema tributario y la cultura nacional (Nerré, 2001). La Cultura Tributaria es el vínculo de sapiencias, discernimientos, formas y prácticas de conducta de una sociedad o grupo social en relación a la tributación (Superintendencia de Administración Tributaria [SAT], 2014). En otras palabras, este es el elemento que, persuade a la sociedad para la tributación.

A. Teorías relacionadas a la cultura tributaria

i. Teoría de los principios tributarios

Šinkūnienė (2005) describe que la aplicación de los principios tributarios y su práctica se vio estimulada por la teoría económica clásica, creada por A. Smith (1723-1796) y David Ricardo (1772-1823) quienes consideraban los



impuestos como un mal ineludible. A. Smith estaba en contra de los impuestos indirectos y aceptaba los impuestos personales directos, consideraba el valor obtenido de la renta el beneficio y el salario objeto de imposición, por lo que sugería una imposición progresiva en lugar de proporcional.

Así mismo, teorías como, la de disuasión de Eheberg y la teoría de Allingham y Sadmo solo describieron parcialmente los principios tributarios de la cultura tributaria, limitándose a un solo aspecto, y no logrando, garantizar que los tributos se paguen voluntariamente; por ello, Šinkūnienė (2005) argumenta que los principios tributarios cambiaron a lo largo de los años, hasta llegar a la concepción de Lithuanian tax system (2005) que consideraba que los principios tributarios deben basarse en:

- La justicia (**valores y aptitudes tributarias**), principio esencial que garantiza que se cumpla las leyes y normas del régimen fiscal.
- La equidad de los contribuyentes (**percepción tributaria**), principio que establece la igualdad entre contribuyentes del sistema tributario y que data de políticas sociales y económicas, y de cómo los ciudadanos perciben la aplicación de las mismas.
- Claridad y conocimiento (**educación cívico-tributaria**).
- Obligaciones preponderantes (**sanciones e infracciones tributarias**).

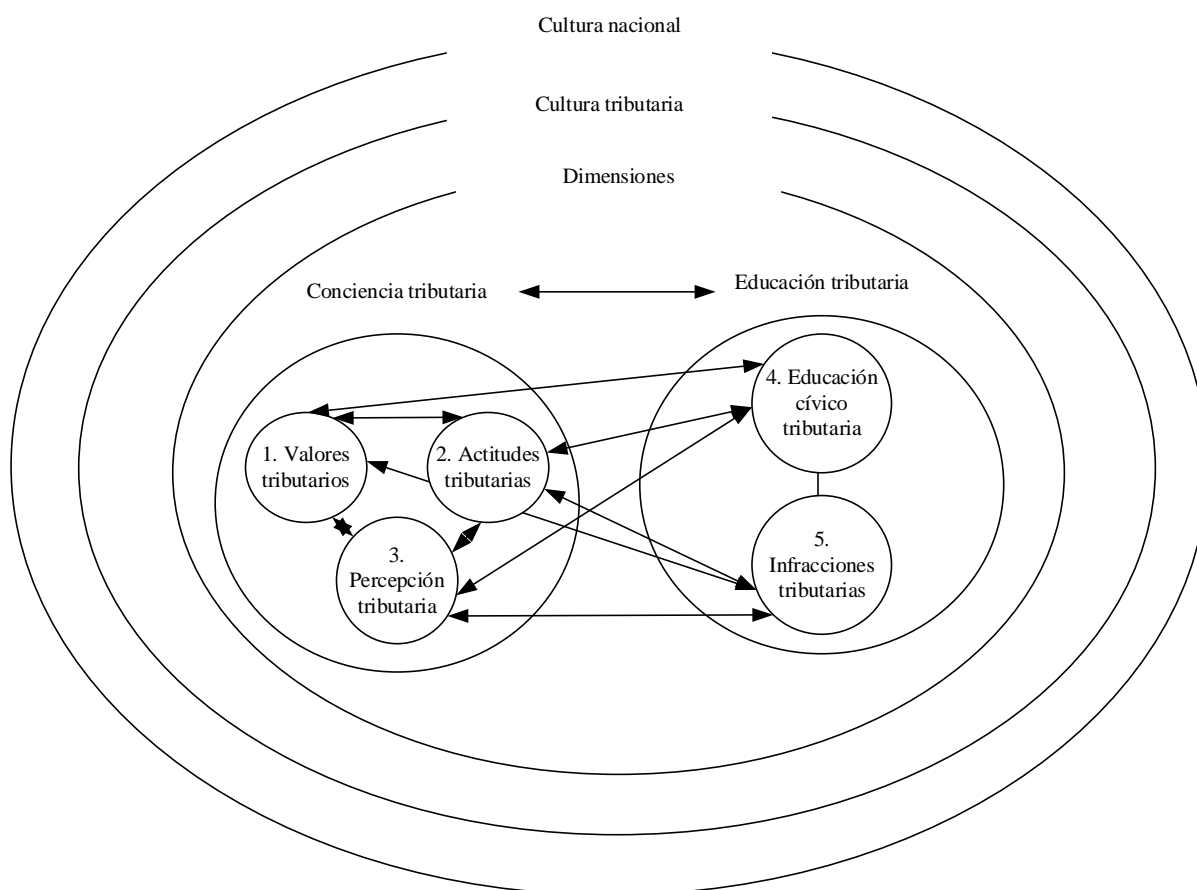
B. Dimensiones de la cultura tributaria

La teoría de los principios tributarios de Šinkūnienė (2005) proporciona una base para entender y analizar la cultura tributaria en sus diferentes dimensiones esenciales. Estas dimensiones incluyen la educación y conciencia tributaria, que a su vez se desglosan en valores, aptitudes, percepción tributaria,

educación cívico tributaria e infracciones tributarias. En la Figura 1 se ilustra cómo estas dimensiones se integran como parte de la cultura nacional.

Figura 1

Dimensiones de la Cultura Tributaria



Nota: Adaptado de (Gaber y Gruevski, 2018).

i. Conciencia tributaria

Engloba los valores y actitudes de los ciudadanos hacia los impuestos y su disposición para cumplir con sus obligaciones tributarias (Colmenero, 2015).

Bonell (2015) se refiere como, el vinculado de actitudes, creencias y valores que, llevan al contribuyente a efectuar los deberes tributarios libremente, por tanto, un contribuyente con conciencia tributaria, cumplirá con las normas y leyes tributarias.



Valores tributarios. Los valores tributarios son los principios y normas que rigen el comportamiento y la actitud hacia los impuestos y obligaciones tributarias (Nerré, 2001). Según Armas y Colmenares (2009) los contribuyentes deben tener valores tributarios de:

- **Respeto a la verdad** (capacidad para ser veraces, es decir, mantener la moral social, con la declaración real de los impuestos).
- **Respeto a la legalidad** (apego a las reglas sociales y éticas).
- **Respeto a la sociedad** (búsqueda de que, se cumplan objetivos sociales, es decir, los contribuyentes pagan sus impuestos para que, haya más obras para la población).
- **Responsabilidad.** Además, Raggio (2013) explica que, la responsabilidad es el valor esencial para cumplir los deberes tributarios naturalmente y no por obligación.

Actitudes tributarias. Las actitudes tributarias se refieren a la disposición o actitud que tienen los contribuyentes hacia el pago de impuestos y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Una actitud tributaria positiva implica la cognición de lo vital de contribuir al sostenimiento del Estado y la inclinación de efectuar sus obligaciones tributarias de modo responsable (Nerré, 2001).

Percepción tributaria y política. Boos (1999), señaló que “no hay ningún país en el que la gente esté contenta de pagar impuestos, pero los paga, debido a su cultura tributaria”. Siendo así, la percepción tributaria juega un rol indiscutible en el pago de impuestos. La percepción tributaria es la conciencia y la comprensión que tienen las personas y las empresas sobre sus obligaciones tributarias, y su disposición para cumplir con esos impuestos y contribuciones.



Pero también se refiere a la forma en que los contribuyentes ven y evalúan el sistema tributario en términos de su equidad, transparencia y eficiencia (Gaber y Gruevski, 2018). Por tanto, los criterios principales son:

- **Equitatividad de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).** La SUNAT debe ser percibido como un ente equitativo, tanto para empresas pequeñas y medianas, como para los grandes empresarios (Cotler y Cuenca, 2011).
- **Uso correcto de los impuestos.** La percepción que, tenga la población acerca del uso de los impuestos influye en el pago que, estos realicen (Roshita y Umaimah, 2022).
- **Conformidad con el pago de tributos.** Si perciben positivamente el sistema tributario también se sentirán conformes con el pago de los tributos (Amasifuén, 2015).

ii. Educación tributaria

Conocimientos y habilidades que se deben promover en la sociedad para fomentar una mayor comprensión de los aspectos tributarios. Esto incluye la educación cívico tributaria, que solicita informar a los ciudadanos sobre sus derechos y deberes tributarios. También abarca las infracciones tributarias, que son los actos ilegales relacionados con los impuestos y su evasión (Zelaya, 1989).

Educación cívico-tributaria. Otras interpretaciones se centran exclusivamente en la educación cívico-tributaria. Según Camdessus (1997) debería basarse en el acato voluntario de leyes tributarias transparentes, y esto se logra con la educación tributaria. Martínez y Wallace (1999) afirman que, la reforma tributaria puede aplicarse con éxito si se acentúa la correlación entre la



administración tributaria y los contribuyentes, es decir, debe haber un alto nivel en educación tributaria.

El objetivo de la instrucción tributaria es transferir valores que lleven a al compromiso de los ciudadanos respecto a la tributación (Pérez, 2015). Por otro lado, la “Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas” [FIIAPP, 2015] sostiene que, la educación tributaria de los ciudadanos enfatiza el valor social de los impuestos y su relación con el consumo público; teniendo como objetivo concientizar, informar, promover y generar conductas tributarias positivas a partir de una revalorización del sentido social de la tributación.

Infracciones tributarias. Las infracciones tributarias son acciones u omisiones que contravienen la normativa tributaria establecida por la autoridad fiscal. Estas faltas pueden ser cometidas por los contribuyentes, responsables tributarios o terceros relacionados con las obligaciones tributarias (Ladaria, 2015).

El artículo 165° del Código Tributario Mundial (D.S. N°133-2013-EF, 2013) establece que, la infracción es objetiva y se sanciona, entre otras penas, con multa, comiso de bienes e incautación temporal de un vehículo. El artículo 178° D.S. N°133-2013-EF (2013) establece que son infracciones en materia de cumplimiento tributario:

- **Multas por no declarar.** Uso de bienes exentos de impuestos o beneficiosos de otro tipo para actividades diferentes de las que les conciernen. No pagar los impuestos retenidos o recuperados en la fecha de vencimiento o en la manera y forma prescritas por las autoridades fiscales.



- **Multas por no emitir comprobantes.** Aceptar un tipo o porcentaje diferente del establecido para la base imponible, los impuestos retenidos o recaudados y/o el pago de facturas, o no facilitar datos incorrectos.
- **Multas por declarar datos falsos.** Presentar información falsa en una declaración jurada en la que se identifique una deuda tributaria infravalorada o un saldo acreedor superior o inexistente y se justifique una pérdida, un crédito o una devolución no razonables.

C. Trascendencia de la cultura tributaria

Debe lograr que, los contribuyentes aceptan su lugar en la esfera social y desarrollan un sentido de la solidaridad, pagando sus impuestos para generar más obras sociales. Siendo así, la obligación de pagar impuestos implica un mecanismo relacionado con el bien común que, exige que, los contribuyentes cumplan sus funciones en relación con el Estado mediante la consecución del bien común. En este sentido, hace que los ciudadanos sean conscientes de su obligación de contribuir con el Estado, y la razón principal de esta contribución es dotar al Estado de los medios para cumplir con su trabajo (Corredor y Díaz, 2007). Del mismo modo, el aspecto más importante de una cultura tributaria es concienciar a los ciudadanos de lo vital de los impuestos para el Estado con acciones de educación, de tal forma que, los ciudadanos comprendan que, el dinero recaudado se utiliza para financiar y mejorar las operaciones del gobierno, siendo capaces de controlar y exigir mejores inversiones (SAT, 2014).

D. Cumplimiento tributario voluntario

Ibérico (2000) sostiene que, según Roth et al. (1990), el cumplimiento voluntario consiste en la presentación correcta de las declaraciones en el momento adecuado y de acuerdo con las normas vigentes. La voluntariedad o



involuntariedad viene determinada por la acción de la dirección tributaria, en otras palabras, el contribuyente declara y paga el impuesto sin la intervención de la administración tributaria, detallando así el llamado cumplimiento voluntario. Por el contrario, si la administración obliga al contribuyente a pagar el impuesto a raíz de una inspección fiscal, se habla de cumplimiento forzoso. Este incumplimiento puede adoptar dos formas: Una es la evasión fiscal y la otra la elusión fiscal (Viale, 2013).

2.1.2. Evasión fiscal

Acto ilegal de reducir la cantidad de impuestos que, un contribuyente habría pagado si se hubieran seguido los procedimientos correctos. El importe puede no ser pagado en su totalidad o parcialmente, siendo un acto ilegal, es una transgresión a la legislación fiscal, por lo tanto, conlleva una serie de consecuencias jurídicas para el evasor fiscal; por esta razón, las prácticas de evasión fiscal pueden imponer costes a los evasores fiscales si son detectadas en una auditoría realizada por las autoridades fiscales; los contribuyentes declarados culpables de evasión fiscal están sujetos a sanciones legales (Yáñez, 2015).

A. Teorías relacionadas con la evasión fiscal

i. Teoría de la utilidad de Alligahm y Sadmo (1972)

La elección de declarar impuestos está sujeta a incertidumbre. De hecho, el no declarar los ingresos a las autoridades fiscales no da lugar a una respuesta automática de sanción. El contribuyente puede optar por una de las dos estrategias principales siguientes: a) declaración incompleta de los ingresos reales o b) declaración incompleta de los ingresos. Si elige esta opción, sus ingresos dependerán de la existencia de una investigación por parte de las



autoridades fiscales, de lo contrario, puede optar por la maniobra (a). Así, una persona sensata declarará más impuestos, mientras que, otra entidad no lo hará, lo que, le permitirá evadir impuestos declarando todos sus ingresos, sabiendo que, si es descubierta e investigada, todo su pasado quedará al descubierto (Allingahm y Sadmo, 1972).

B. Causas y consecuencias de la evasión fiscal

Aguilar (2010) afirma que, las causas son, falta de oportunidades individuales reales, la opacidad del sistema, la inflexibilidad de la administración y el bajo riesgo de detección. Además, según Camargo (2005) la principal razón de la evasión fiscal, es la falta de gnosis individual y colectiva, que se debe, por un lado, a la falta de comprensión por parte de la sociedad del concepto y la imagen del Estado y, por otro, de las políticas gubernamentales de redistribución de los ingresos públicos justos en términos de gasto e inversión; como consecuencia, algunas personas creen que, aunque están obligadas a pagar impuestos al Estado, no deberían hacerlo porque el dinero que, pagan no redundaría en el desarrollo social y, además, nadie puede garantizar que, no malgasten su dinero.

Pero, la evasión fiscal provoca un aumento de la carga fiscal y crea nuevas finalidades de ajuste fiscal; una competencia desleal entre los evasores fiscales y los contribuyentes que, cumplen todas sus obligaciones; el incumplimiento de las normas fiscales cuando no se detecta a quienes deberían cumplir sus obligaciones; y una distribución injusta de la carga fiscal, ya que, no se recauda y se distribuye más ampliamente (Camargo, 2005).



C. Técnicas para calcular la evasión fiscal

Pereira (2012) coincide con Tanzi (1993) y señala que, existen cuatro tipos de métodos para estimar la evasión fiscal

- **Cuentas nacionales:** se utilizan para establecer una base imponible teórica, que, luego se compara con la información proporcionada por las autoridades fiscales para identificar las medidas de incumplimiento.
- **Auditorías directas:** se utiliza una muestra aleatoria para evaluar la evasión fiscal individual y se generalizan los resultados a todos los contribuyentes.
- **Encuestas de hogares:** se centran en el uso de la información de las encuestas de hogares para obtener estimaciones de ingresos que, luego se comparan con los datos de las autoridades fiscales para identificar discrepancias.
- **Encuesta sobre el comportamiento de los contribuyentes:** se realizan entre un grupo aleatorio de contribuyentes.

D. Formas de evasión fiscal

Se produce por la no presentación de documentos sustentatorios, la no declaración de ingresos brutos, el pago incorrecto del IGV y del impuesto a la renta (IR), la elaboración de documentos falsos o de empresas inexistentes para créditos tributarios y el mantenimiento de registros ilegales (Amasifuén, 2015). Del mismo modo, Cosulic (1993) enumera las siguientes formas de evasión fiscal: Titulares de derechos no declarados (personas que, no presentan declaraciones fiscales y permanecen al margen del sistema fiscal) y titulares que declaran montos menores a los realmente facturados.



E. Impuesto a la renta (IR)

El IR es el impuesto progresivo que, incide más en las rentas más altas que, en las más bajas; en cambio, el IGV es regresivo, incide en ricos y pobres. En Perú, el origen del gravamen es alto IGV y bajo IRTA, lo que demuestra lo injusto y desigual del sistema tributario peruano (Latínez, 2012).

i. Rentas de tercera categoría

Se trata de personas naturales y jurídicas propietarias de empresas (por ejemplo, almacenes, bazares, panaderías). Los perceptores de la tercera categoría de ingresos están en NRUS (Registro Único Simplificado), RER (son objeto de seguimiento y se ignoran los controles establecidos para ellos), o en el régimen general. En el caso de los contribuyentes ordinarios, los métodos de evasión fiscal varían, y algunos rozan el delito fiscal (Gutiérrez, 2019).

F. Impuesto general a las ventas (IGV)

Impuesto multinivel que, grava las fases de producción, venta, distribución y consumo final, por lo que, el impuesto es conocido como impuesto en cascada. En este contexto, el impuesto presenta dos aspectos: en primer lugar, se recauda en todas las fases del proceso de producción y, en segundo lugar, el empresario o hombre de negocios aplaza el impuesto a la siguiente fase de producción, de modo que, el comprador del producto se ve obligado a renunciar al pago (Alva, 2020).

La evasión del IGV reside en la infracción del deber de pago de este impuesto, tal como lo establece la ley. Esta práctica es ilegal y generalmente se considera un delito penal. De igual manera, la evasión del IGV implica privar al Estado de lo que le corresponde o a lo que tiene derecho de acuerdo a la legislación, mediante el uso de engaño o abuso de confianza. En su mayoría,



este tipo de fraude es fraudulento, es decir, busca distorsionar la tributación del contribuyente con el objetivo de obtener una ventaja injusta para sí mismo o para terceros. El fraude fiscal del IGV implica obtener una ventaja injusta mediante actos como la simulación, ocultación, engaño u otras formas que perjudiquen los derechos tributarios de las autoridades fiscales (Vásquez, 2009).

i. Alcance

Según la Ley del IGV, se aplica a la venta de muebles, a la prestación de servicios en el local y a los contratos de construcción. La primera venta de inmuebles y la importación de bienes son actividades que, además, el artículo 1 del IGV menciona que, los contribuyentes que, realicen todos los tipos de operaciones mencionadas en el artículo 1 deben destinar una tasa impositiva de 18% sobre la base imponible (según artículos 1 y 2). Este tipo impositivo se aplica tanto a las ventas como a las compras y puede calcularse sencillamente del siguiente modo: (Arenas y Chávez, 2020)

$$\text{Débito fiscal} - \text{Crédito fiscal} = \text{IGV (a pagar o saldo a favor)}$$

El débito fiscal es el importe total de los créditos fiscales trasladados o abonados por el comprador. Si el monto del crédito fiscal excede el monto total del impuesto en el mes, el exceso pasa al mes siguiente y puede arrastrarse como saldo para el mes siguiente hasta que se elimine (Paredes y Narváez, 2019).

ii. Obligaciones tributarias del IGV

En el D.S. N° 133-2013- EF (2013) se indica que las obligaciones tributarias son la relación jurídica dada en la ley entre el deudor tributario y el acreedor fiscal, cuyo fin es el cumplimiento de una prestación fiscal. Esta prestación puede consistir en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales, así como en el acatamiento de obligaciones formales y sustanciales.



Los contribuyentes deben cumplir con estas obligaciones para evitar sanciones y multas, asegurando así el cumplimiento de sus responsabilidades fiscales.

Existen distintos tipos de obligaciones tributarias, las cuales pueden clasificarse en obligaciones formales y obligaciones sustanciales (Chill, 2014).

Obligaciones formales. se refieren a acciones específicas que deben cumplir los contribuyentes, con el fin de mantener un adecuado control y registro de sus actividades económicas (Robles, 2018).

Obligaciones sustanciales. Están relacionadas con el pago de los tributos o impuestos convenientes. Estas obligaciones implican la cancelación de los montos establecidos por la legislación fiscal, de acuerdo con los hechos imposables que hayan ocurrido. Es decir, los contribuyentes deben cumplir con la obligación de pagar los impuestos correspondientes a las actividades económicas que realicen (Chill, 2014).

iii. Comprobantes de pago

Son la herramienta que, definen la cesión de bienes y/o servicios. Pueden ser: (Bossio, 2018)

- **Factura.** Exigibles para operaciones con entidades beneficiarias de créditos fiscales, a solicitud del comprador o usuario, a solicitud de entidades del nuevo régimen único simplificado (NRUS), para operaciones tramitadas bajo el Reglamento del IGV, para operaciones de encomienda comercial, para entidades del sector público, para operaciones de arrendamiento y subarrendamiento, y para emisión de títulos de crédito garantizados.
- **Reducción de las ventas.** Se emiten en, transacciones con usuarios finales; y transacciones de entidades NRS.



- **Liquidación de compras.** Se usa para soportar costes y gastos; y para ejercer derechos fiscales.
- **Tickets o cintas dadas por cajas registradoras.** El billete debe ser emitido en moneda local, emitido para el consumidor final, y emitido para obligados del NRUS. Además, no puede acreditar gastos o tasas, derecho a deducciones fiscales u otros requisitos, al menos que, se identifique el RUC, se emita un original y copia; y que, se discriminen el valor de tributación.

iv. **Registros contables y declaraciones vinculados al IGV**

Registros contables vinculados al IGV. Los registros contables vinculados al IGV (Impuesto General a las Ventas) son aquellos documentos y registros en los que se registran las operaciones realizadas por una empresa que están sujetas a este impuesto. Estos registros contables incluyen la información necesaria para determinar la base imponible del IGV, así como los créditos y débitos fiscales correspondientes. Estos registros son fundamentales para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para presentar de forma correcta las declaraciones y pagos relacionados con el IGV (Paredes y Narváez, 2019).

Declaraciones y pagos. Las declaraciones y pagos hacen referencia al proceso mediante el cual los contribuyentes informan a la administración tributaria sobre sus actividades económicas y realizan el pago de los impuestos correspondientes. En el caso del IGV, los contribuyentes deben mostrar periódicamente las declaraciones de este impuesto, en las que se detallan las ventas, compras y demás operaciones gravadas, así como los créditos y débitos fiscales. Además, deben realizar el pago al monto del impuesto declarado (Paredes y Narváez, 2019).



Declaraciones del IGV. Las declaraciones del IGV se refieren a los documentos que los contribuyentes deben presentar a la administración tributaria para informar sobre las operaciones realizadas y el monto del impuesto generado. Estas declaraciones incluyen información detallada sobre las ventas, compras y demás operaciones gravadas con el IGV, así como los créditos y débitos fiscales correspondientes. Las declaraciones del IGV deben presentarse en los plazos señalados por la normativa tributaria y deben ser veraces y completas, ya que sirven como base para el cálculo y pago del impuesto (Paredes y Narváez, 2019).

Pago del IGV. El pago del IGV es el proceso por el cual los contribuyentes realizan el desembolso de los montos correspondientes al IGV. Este pago se realiza en función de las declaraciones presentadas, en las que se detalla el monto del impuesto a pagar. Los contribuyentes deben cumplir con los plazos dados por la dirección tributaria para realizar el pago del IGV, ya sea de forma mensual o periódica. Es importante que el pago se realice dentro de los plazos establecidos, ya que el incumplimiento puede generar recargos, intereses moratorios y sanciones por parte de la administración fiscal (SUNAT, 2021).

v. Detracción retención del IGV

Detracción del IGV

Procedimiento que implica restar una cantidad de las transacciones vistas en el sistema de retenciones. La cantidad deducida se depositará en una cuenta estándar abierta en el “Banco de la Nación”. Estos fondos se destinarán exclusivamente para cubrir multas y pagos a cuenta de impuestos, incluidos intereses (Chávez, 2014).



Retención del IGV

La retención del IGV es un mecanismo que se utiliza en Perú, en el cual el comprador o usuario de un servicio, así como aquellos que se dedican a la construcción, retienen el IGV que se les traslada al adquirente y subsiguientemente lo entregan al fisco. Este proceso tiene como objetivo garantizar que se cumpla las obligaciones tributarias y asegurar que se realicen los pagos correspondientes al impuesto (Chávez, 2014).

El ámbito de aplicación del régimen de retenciones en el Perú se encuentra establecido en el artículo 1° del IGV. Este régimen es aplicable a todas las actividades comerciales, donde el comprador o usuario de un servicio o aquellos que están involucrados en actividades constructivas deben realizar la retención del IGV. Es importante mencionar que la tasa de retención aplicable es del 6% desde el año 2014, siempre y cuando los montos de las operaciones superen los S/ 700. Esto implica que, si el importe de la transacción supera esta cifra, el comprador o usuario de un servicio deberá retener el 6% del monto y luego entregarlo al fisco (SUNAT, 2021).

2.3. Bases normativas

Decreto Legislativo N° 771 “Ley Marco del Sistema Tributario Nacional” es una ley que fue promulgada en 1994 y que sigue vigente en la fecha de 2015. Este decreto tiene como objetivos principales: aumentar la recaudación de impuestos, mejorar la eficiencia, permanencia y simplicidad del sistema tributario, y distribuir de forma ecuánime los ingresos que corresponde a las Municipalidades. Este decreto legislativo puede ser relevante, ya que busca promover una cultura tributaria en los contribuyentes.

Decreto Supremo N° 29-94-EF “Reglamento de la ley del impuesto general a las ventas e impuesto selectivo al consumo”. Este decreto establece los procedimientos y



regulaciones para la aplicación de estos impuestos en Perú. De manera más específica, el decreto contiene disposiciones sobre los sujetos obligados a pagar estos impuestos, las bases imponibles, las exoneraciones y diferencias de impuestos, así como las obligaciones y responsabilidades de los contribuyentes.

Decreto Legislativo N° 813 (2015) “Ley penal tributaria” establece que aquellos que, en beneficio propio o de terceros, utilicen cualquier tipo de artificio, engaño, astucia, trampa o cualquier forma fraudulenta para evadir total o parcialmente los impuestos establecidos por la ley, serán sancionados con pena de prisión no menor de cinco años ni mayor de ocho años. Este decreto tiene como objetivo desincentivar la evasión de impuestos y promover el acatamiento de los deberes tributarios. Se busca castigar de manera severa todas las prácticas fraudulentas utilizadas para no pagar los impuestos correspondientes.

Decreto Supremo N.° 402-2016-EF es una norma que busca simplificar el acatamiento de los deberes tributarios para los contribuyentes que se encuentran en la categoría de pequeñas empresas. Este régimen simplifica los trámites y reduce la carga administrativa de estos contribuyentes, permitiéndoles pagar un monto fijo mensual en lugar de calcular y pagar impuestos de manera periódica.

Decreto Legislativo N° 1270 (2015) “Nuevo Régimen Único Simplificado y Código Tributario” es una norma legal que modifica el texto del Nuevo Régimen Único Simplificado y Código Tributario en Perú. Esta reforma busca simplificar y mejorar el sistema tributario.

Ley N° 774 (2004) “Ley del impuesto a la renta” , esta ley establece las normas y reglamentos para el cálculo y pago del impuesto a la renta de la tercera categoría. Estipula que los contribuyentes deben presentar declaraciones juradas anuales o mensuales, según corresponda, y calcular el impuesto sobre la base de los ingresos obtenidos durante el período fiscal específico.



2.4. Definición de términos básicos

Contribuyente: Persona física o jurídica que, cancela impuestos al Estado (Alcivar y Nevárez, 2021). A efectos de este estudio, se trata de las personas que venden en el mercado mayorista de Chota.

Comprobante de pago: Documento exigido por ley que obliga a los comerciantes a expedir facturas, recibos y recibos de las mercancías vendidas (Chávez y Requena, 2018).

Crédito fiscal: Se refiere al derecho que tiene un contribuyente de deducir ciertos montos de impuestos pagados en sus transacciones comerciales o actividades económicas. En otras palabras, el crédito fiscal permite a una empresa o individuo restar del impuesto total que deben pagar a la autoridad fiscal, el monto equivalente a los impuestos ya pagados en el proceso de adquisición de bienes o servicios (Licares, 2019).

Cultura: Los valores y normas compartidos de la sociedad, que todos deben respetar (Valero y Briceño, 2010).

Cultura tributaria: incluye hasta qué punto la población conoce el sistema tributario y su funcionamiento (educación cívico-tributario), según regímenes tributarios, a partir de los valores, actitudes, política y percepción del contribuyente, para evitar sanciones e infracciones tributarias (Valero y Briceño, 2010).

Cumplimiento tributario: se refiere al pago puntual y voluntario por parte de los empresarios que están obligados a pagar impuestos (Márquez et al., 2021).

Declaración de pago: es un informe que confirma que el contribuyente ha cumplido sus obligaciones con el Estado. Es un registro del pago de impuestos (impuestos especiales generales e impuestos sobre la renta) por parte del comerciante (Ayala, 2005).

Elusión fiscal: Es el intento de un contribuyente de reducir su deuda tributaria aprovechando una laguna legal. Es legal (Sanz, 2017).



Impuesto: suma de dinero que se paga al Estado como parte de los ingresos procedentes del desarrollo económico (Márquez et al., 2021).

NRUS: El nuevo RUS es un sistema de imposición que incluye a quienes dirigen pequeñas empresas y prestan servicios a los consumidores finales. También incluye a quienes aprenden el oficio, como instaladores de gas, pintores y carpinteros (Charre et al., 2018).

Regímenes Tributarios: los contribuyentes se clasifican según su nivel de renta y los bienes que compran. Hay un nuevo régimen fiscal simplificado, un régimen fiscal para pequeñas y medianas empresas, un régimen fiscal especial y un régimen fiscal general (Valero y Briceño, 2010).

RUC: Instrumento con dígitos determinados, emitido a los contribuyentes para verificar sus actividades empresariales y otra información relevante (Charre et al., 2018).



CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Método de investigación

Se utilizó el método deductivo, analítico e hipotético deductivo.

Deductivo: Según Martini (2017), el método deductivo se fundamenta en el uso de la lógica, lo que permite generar conclusiones a partir de premisas generales para interpretar, demostrar o explicar aspectos específicos de la realidad. En este estudio, el método deductivo ayudó a identificar patrones y formular conclusiones sobre cómo la cultura tributaria puede disminuir la evasión del IGV entre los comerciantes del mercado mayorista de Chota, comenzando con principios generales y derivando en explicaciones más precisas aplicadas al contexto estudiado.

Analítico: Rodríguez y Pérez (2017) argumentan que, analizar la información, sirve para dividir a un todo en partes, para buscar lo esencial con el fin del estudio. Para el caso del estudio, se dividió las variables cultura tributaria y evasión del IGV en dimensiones y las dimensiones en indicadores, para una mayor comprensión del objeto de estudio, lo que, coadyuvó al cumplimiento de objetivos.

Hipotético- deductivo: Para Martini (2017) este método permite hacer conclusiones de algo general a lo particular, basándose en las hipótesis previamente planteadas. Para el caso del estudio, permitió analizar las hipótesis del estudio.

3.2. Tipo de investigación

a) **Según su finalidad la investigación es básica**, ya que, como señala Martini (2017), su principal objetivo es ampliar el conocimiento teórico y la comprensión de fenómenos o principios, sin requerir una aplicación práctica inmediata. En este caso, el estudio se enmarca en este tipo de investigación porque no busca resolver



problemas específicos, sino simplemente explorar la relación entre la cultura tributaria y la evasión del IGV.

- b) **Alcance: Descriptivo – Correlacional.** Según Ñaupas et al. (2014) el alcance de la investigación descriptiva se emplea para identificar un fenómeno con el propósito de comprender su comportamiento. En este contexto, se buscó describir la cultura tributaria y evasión del IGV en el mercado mayorista de Chota. Asimismo, se adoptó el alcance correlacional, ya que, según Cauas (2015) busca determinar las relaciones entre las unidades de estudio. Por ende, en este estudio, se buscó relacionar las variables, y de manera definida, se exploró la relación entre sus dimensiones (obligaciones formales y obligaciones sustanciales).
- c) **Según el diseño es no experimental,** debido a que el responsable no propicia cambios intencionales en las variables cultura tributaria y evasión del IGV.
- d) **Según la fuente de datos es de campo,** porque los datos se obtuvieron a partir de la observación y la recolección de encuestas a las personas jurídicas y naturales que efectúan acciones de comercio en el mercado mayorista de Chota.
- e) **Enfoque: Cuantitativo,** ya que, según Hernández y Mendoza (2018) implica la medición de las características de los fenómenos investigados. En consecuencia, el estudio se apoyó en la recopilación y análisis de datos organizados en formatos numéricos con el propósito de abordar los objetivos planteados en la investigación.

3.3. Diseño de investigación

El diseño fue de tipo no experimental correlacional de corte transversal. De acuerdo a Hernández y Mendoza (2018) es no experimental, debido a que, la variable 2 “Evasión del IGV” no fue alterada por la variable 1 “Cultura tributaria”, sino que, se midió las condiciones de las variables en el contexto real en el que, se dan sin alteraciones. Así mismo es transversal porque se realizó en un tiempo específico, sin

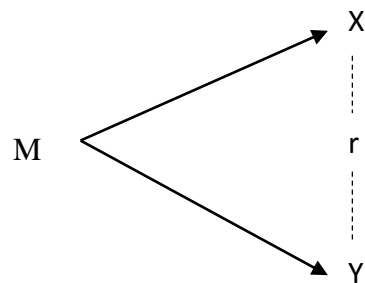


medir el efecto del tiempo en las variables de estudio. Además, los datos que se obtuvieron de la aplicación de los cuestionarios fueron correlacionados.

La investigación correlacional, tiene por objetivo comprender la analogía entre variables en un entorno en específico; los estudios correlacionales pretenden responder preguntas de investigación (Hernández y Mendoza, 2018, p. 109). Se correlacionaron las dimensiones y variables de la cultura tributaria con la evasión del IGV.

Figura 2

Investigación Correlacional – Descriptiva



Nota: M = Muestra. r = Relación, X = Cultura tributaria. Y = Evasión del IGV.



3.4. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de Variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Variable 1	Se refiere al comportamiento de los ciudadanos, relacionados con lo que hacen o dejan de hacer en relación con sus obligaciones fiscales-tributarias (Mendoza, 2021).	Conciencia tributaria	Valores tributarios Actitudes tributarias Percepción tributaria
Cultura tributaria		Educación cívico tributaria	Educación cívico tributaria Infracciones tributarias
Variable 2	Estos son los trucos que usan los contribuyentes para evitar pagar el IGV incumpliendo la ley (Rentería, 2016)	Obligaciones formales	Comprobantes de pago Registros contables
Evasión del impuesto general a las ventas		Obligaciones sustanciales	Declaración de IGV Pago de IGV Detracción retención de IGV

3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

3.1.1. Población

Todas las personas que venden en el mercado mayorista de Chota, siendo en total 380 comerciantes en diferentes rubros comerciales, dentro y alrededor del local, según argumenta el presidente de la “Asociación de Comerciantes del Mercado Mayorista”.

3.1.2. Muestra

La muestra se compuso de 50 comerciantes del mercado mayorista de Chota, seleccionados por su condición de vendedores formales. Estos



comerciantes fueron elegidos debido a su experiencia en el mercado y su conocimiento profundo del sector. Además, todos ellos poseen un Registro Único de Contribuyente (RUC) y cumplen con los requisitos establecidos por la SUNAT para ser considerados formales.

3.1.3. Muestreo

Muestreo no probabilístico de población finita debido a que los 50 comerciantes fueron seleccionados por su condición de cumplir con los requisitos de ser formales ante la SUNAT.

El proceso se realizó a partir del listado de comerciantes que dispone el presidente de la “Asociación de Comerciantes del Mercado Mayorista”.

3.1.4. Unidad de análisis

El comerciante del mercado mayorista de Chota, cuya actividad comercial principal es la venta al por mayor de diversos productos.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.1.5. Técnicas de recolección de datos

Se utilizó como técnica la encuesta debido a que es una herramienta característica que requiere una identificación a priori de las interrogaciones que, se van a plantear, a una muestra representativa, definiciones de las respuestas y métodos de recogida de la información que se va a obtener (Trespacios et al., 2005). Se usó la técnica de encuesta para conseguir datos sobre evasión del IGV y cultura tributaria de las personas que venden en el mercado mayorista, durante el año 2024.

3.1.6. Instrumentos de recolección de datos

Como instrumento se empleó un cuestionario, el cual Según Esteban (2009), se trata de un instrumento importante para la recogida de datos en estudios



transversales. El cuestionario que, se usó en el estudio, consta de 20 preguntas sobre cultura tributaria y 20 preguntas sobre evasión del IGV y está estructurado en forma de escala de Likert, (Tabla 2). Fue adaptado tomando como base el cuestionario de Mendoza (2021), el cual se aplicó en las ferreterías de Chota.

Tabla 2

Alternativas Graduadas

Valor	Nivel
1	Nunca
2	Casi nunca
3	Siempre

La validez se refiere a criterios teóricamente válidos y al juicio de expertos (Arias, 2016). Habiendo tomado en cuenta lo anterior, la validez del cuestionario fue evaluado por tres expertos con grado de maestría o doctorado en contabilidad y/o administración tributaria [Anexo 5].

La fiabilidad de la prueba garantiza que los resultados sean consistentes en diferentes situaciones y grupos de personas; está determinada por el equilibrio de las estimaciones obtenidas en diferentes contextos, tiempos y poblaciones bajo condiciones similares (Arias, 2016). En este sentido, se realizó una prueba piloto con 10 personas que venden en el mercado mayorista de Chota para comprobar la fiabilidad de la escala mediante el coeficiente Alfa de Cronbach. El valor obtenido fue de 0.856, lo que indica que el instrumento utilizado es confiable.

3.7. Procesamiento y análisis de datos

3.1.7. Procesamiento de datos



Los datos se recolectaron presencialmente con la aplicación de un cuestionario a las personas que venden en el mercado mayorista durante el mes de abril y mayo del año 2024. Los datos recolectados se exportaron en formato xls, para trabajarlo en la hoja de cálculo Microsoft Excel para presentar los mismos en tablas y gráficos de estadística descriptiva.

3.1.8. Análisis de datos

Para el análisis de datos se utilizó la estadística descriptiva e inferencial. La estadística descriptiva se hizo mediante tablas y figuras para describir las variables en el programa Microsoft Excel, y la estadística inferencial para determinar la relación entre las variables cultura tributaria y evasión del IGV según los objetivos planteados en el software estadístico SPSS, en donde para identificar la técnica estadística que mida la correlación primeramente se determinó la prueba de normalidad por el método Kolmogorv-Smirnov debido a que se tuvo como muestra 192 personas que venden en el mercado mayorista. En cuanto a la interpretación de esta prueba se analizó el valor de P y se tuvo en cuenta la siguiente condición: si el valor p de la prueba es superior o igual a 0.05, los datos siguen una distribución normal y se aplica Pearson para la correlación. Sin embargo, un valor p menor a 0.05 implica que la tendencia no es normal, por lo que se aplica la Rho de Spearman (González y Pantleeva, 2016). Para efectos de este estudio el valor de P fue menor a 0.05 entonces se utilizó el coeficiente de correlación de Spearman (Rho).

De acuerdo a Martínez y Campos (2015) el coeficiente de correlación Rho de Spearman se califica de la siguiente manera de acuerdo al valor estimado:



Tabla 3

Correlación de Spearman Calificación

Valor	Correlación
1	Positiva perfecta.
0.9 y 0.99	Positiva muy fuerte
0.7 y 0.89	Positiva fuerte
0.4 y 0.69	Positiva moderada
0.2 y 0.39	Positiva débil
0.01 y 0.19	Positiva muy débil
0	No hay correlación entre las variables
-0.01 y -0.19	Negativa muy débil
-0.2 y -0.39	Negativa débil
-0.4 y -0.69	Negativa moderada
-0.7 y -0.89	Negativa fuerte
-0.9 y -0.99	Negativa muy fuerte
-1	Negativa perfecta.

Nota: (Martínez y Campos, 2015).

3.8. Aspectos éticos y rigor científico

En este estudio se aplicaron las nociones éticas, de:

Beneficencia. El estudio de acuerdo con el deber ético actúa en favor de terceros, para el caso en favor del estado peruano, y los comerciantes de Chota.

Reserva. Los investigadores se comprometieron a mantener en reserva y proteger la información, tanto de la institución como de las participantes.

Dignidad humana. Los investigadores trataron con respeto y amabilidad a todos los implicados, resguardando su identidad y teniendo en cuenta sus costumbres.

Así mismo, en el estudio se empleó el rigor científico para garantizar la credibilidad (el investigador evidencia cuan creíble son los datos usados y cuan creíble son los datos derivados del estudio), confiabilidad (el investigador define el nivel de



confianza de su estudio), citas y referencias (el investigador citara y referenciara toda la información existente utilizada en el estudio).



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

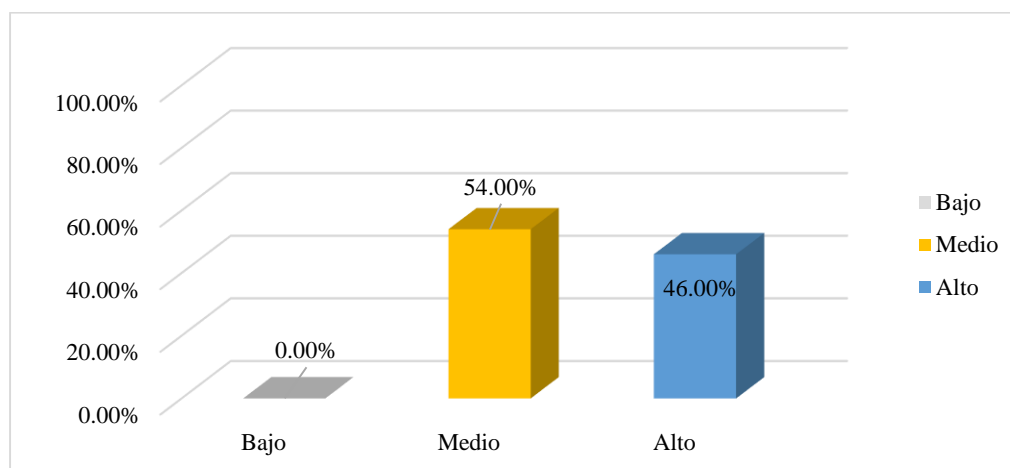
4.1. Análisis e interpretación de resultados

A. Describir la cultura tributaria de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024

En cuanto al primer objetivo y con el propósito de recabar datos sobre la cultura tributaria, se usó un cuestionario dirigido a los comerciantes. Determinando lo siguiente:

Figura 3

Nivel de Cultura Tributaria de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota, 2024



Nota: Elaboración propia a partir de la tabla 10

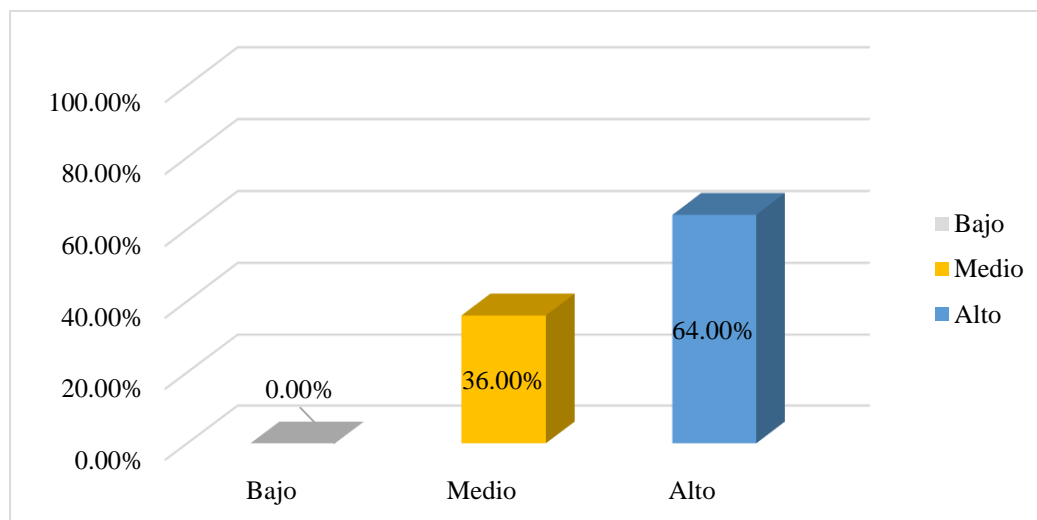
La figura 3, muestra de forma general los niveles de cultura tributaria, donde más de la mitad de los comerciantes (54 %) obtuvieron una calificación media donde estos individuos mostraron una comprensión moderada y una actitud aceptable hacia el sistema tributario, aunque todavía hay espacio para mejorar en términos de responsabilidad y cumplimiento. Y un 46% mostraron un nivel alto, indicando que la mayoría de los participantes posee de una percepción clara del sistema tributario, está



conforme con el destino que se les da a los impuestos, valora la honestidad en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y muestra tolerancia hacia conductas evasoras.

Figura 4

Valores Tributarios de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota



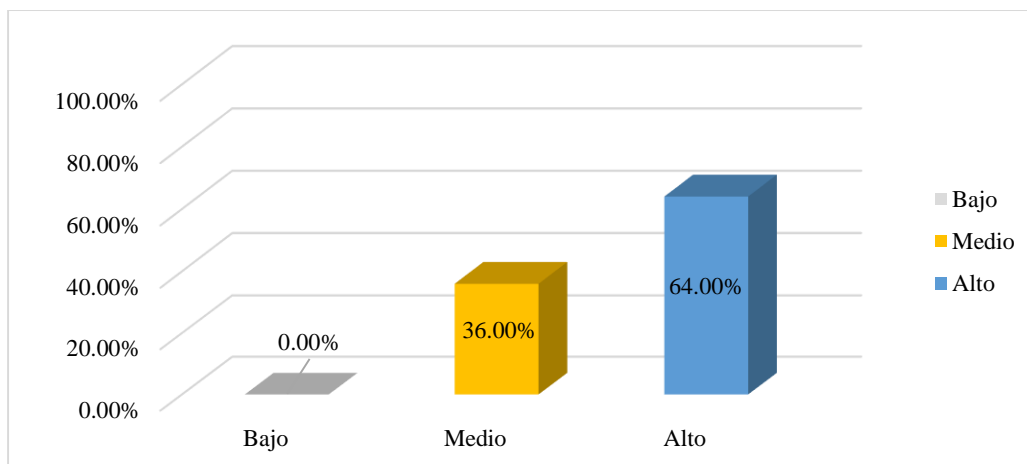
Nota: Elaboración propia a partir de la tabla 11

Según la figura 4, el 64 % de los comerciantes presenta altos niveles de valores tributarios. Esto sugiere que más de la mitad de los encuestados consideran que el pago de impuestos es una responsabilidad ciudadana, son responsables y conscientes al declarar y pagar su IGV, y valoran altamente la transparencia y honestidad en el acatamiento de sus deberes tributarios. Por otro lado, el 36 % de los comerciantes están en la categoría media. Estos encuestados tienen una actitud moderadamente positiva hacia el valor tributario, mostrando cierta responsabilidad y consciencia en la declaración y pago del IGV y valorando en alguna medida la transparencia y honestidad en sus obligaciones tributarias. Por tanto, algunos de los encuestados deben mejorar significativamente su percepción y comportamiento respecto a sus obligaciones tributarias.



Figura 5

Actitudes Tributarias de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota



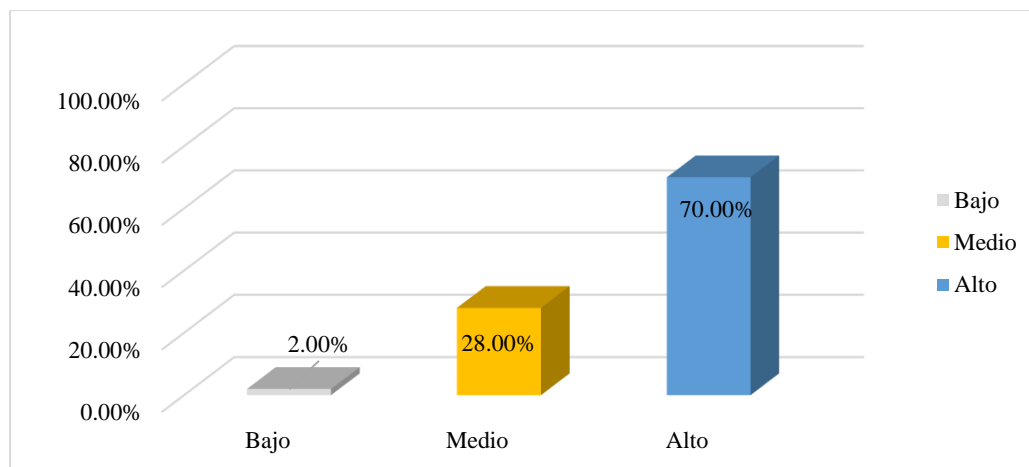
Nota: Elaboración propia a partir de la tabla 12

Como se observa en la figura 5, el 64 % de los comerciantes del mercado mayorista tienen un alto nivel de actitudes tributarias. Esto indica que más de la mitad de los encuestados pagarían sus impuestos voluntariamente incluso sin control de la SUNAT, y no son tolerantes a la evasión del IGV a este grupo pertenecen los negocios formales con RUC. Por otro lado, el 36 % de los encuestados se encuentran en la categoría media. Este grupo muestra una actitud moderadamente positiva hacia las obligaciones tributarias, con cierta disposición a cumplir puntualmente y una menor tolerancia a las conductas evasoras del IGV, aunque todavía con margen de mejora en su percepción y cumplimiento tributario. Entonces, cierta parte de los encuestados deben mejorar significativamente su actitud hacia el cumplimiento de las obligaciones tributarias.



Figura 6

Percepción Tributaria de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota



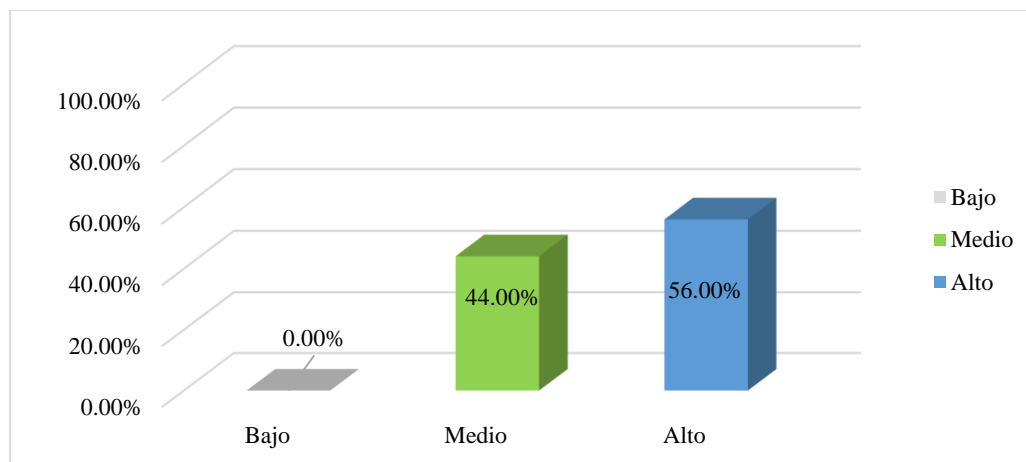
Nota: Elaboración propia a partir de la tabla 13

Según la figura 6, el 70 % de los comerciantes obtuvieron una calificación alta en la dimensión de Percepción Tributaria. Esto indica que una mayoría significativa de los encuestados consideran que el sistema tributario es claro y comprensible, están satisfechos con el destino de los impuestos que pagan. Por otro lado, el 28 % de los comerciantes están en la categoría media, demostrando una percepción moderadamente positiva hacia el sistema tributario, con cierta claridad y comprensión del mismo, una satisfacción parcial con el destino de los impuestos y un reconocimiento moderado de la equidad y capacidad de la SUNAT en sus funciones. Finalmente, solo el 2% de los comerciantes tienen una percepción baja percepción tributaria. Por tanto, la mayoría de los encuestados tienen una percepción positiva del sistema tributario y de la gestión de la SUNAT, mientras que una minoría demuestra una percepción media y baja en estos aspectos.



Figura 7

Educación Cívico Tributario de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota



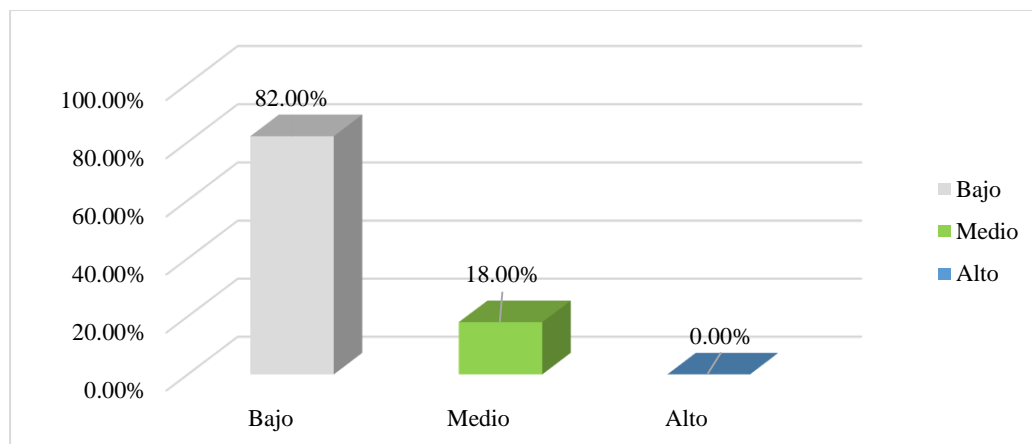
Nota: Elaboración propia a partir de la tabla 14

Según la figura 7, un destacado 56 % de los participantes recibieron una calificación alta. Este grupo exhibe una percepción positiva y una mayor comprensión del sistema tributario y de la labor de la SUNAT, ven el sistema tributario como claro y comprensible, están satisfechos con el destino de los impuestos, confían en la gestión de los recursos públicos y consideran justa la actuación de la SUNAT en la recaudación y asesoramiento tributario. En contraste el 44 % obtuvo una calificación media; estos individuos tienen una percepción más variada del sistema tributario, con una comprensión algo más profunda pero aún con ciertos puntos de insatisfacción o dudas.



Figura 8

Infracciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota



Nota: Elaboración propia a partir de la tabla 15

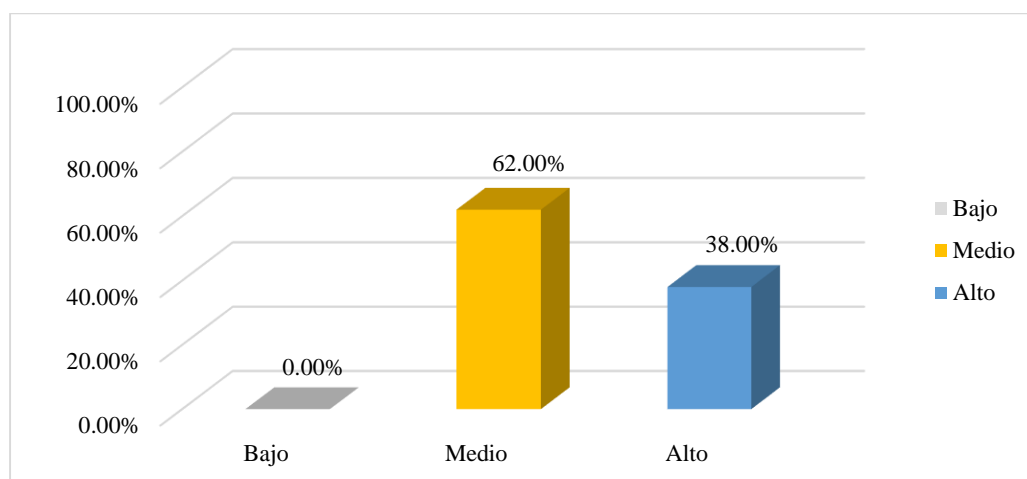
La figura 8 ofrece una visión detallada sobre la frecuencia y gravedad de las infracciones cometidas por los participantes, en ese sentido la mayoría de los comerciantes representado por el 82 %, tienen un bajo índice de infracciones, dado a que en este grupo están comerciantes que tienen RUC que presentan declaraciones del IGV y del Impuesto a la Renta (IR) y están inscritos en regímenes tributarios distintos. Además, una minoría significativa, equivalente al 18 % de comerciantes se sitúan en la categoría media, es decir que regularmente comete infracciones.



B. Describir la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota, 2024

Figura 9

Nivel de la Evasión del IGV de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota



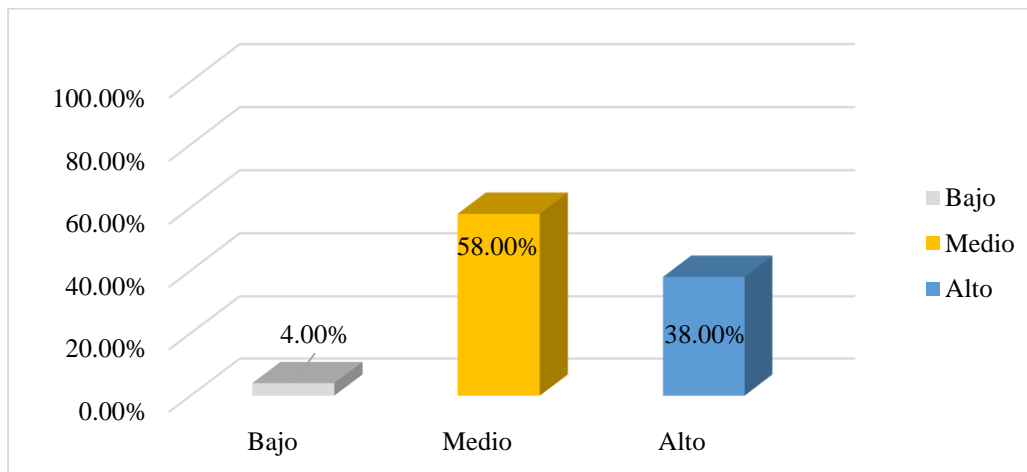
Nota: Elaboración propia a partir de la tabla 16

Según la figura 9, la mayoría de los comerciantes, con un 62 % de los encuestados se encuentra en un nivel medio de evasión, lo que indica un cumplimiento parcial o esporádico de sus obligaciones tributarias y un 38 %, se sitúa en un nivel alto de evasión, lo que sugiere una tendencia significativa a evitar la declaración y el pago completo del impuesto.



Figura 10

Emisión de Comprobantes de Pago de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota

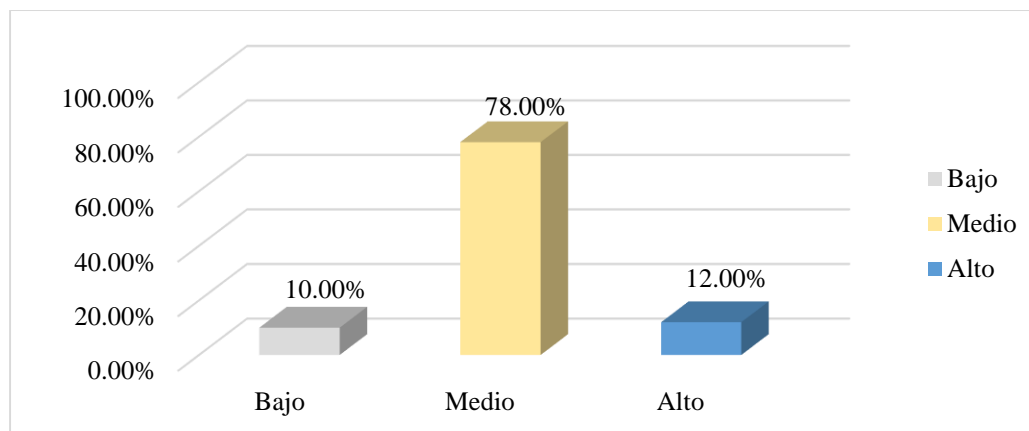


Nota: Elaboración propia a partir de la tabla 17

Según la figura 10, un 58 % de los comerciantes se ubica en un nivel medio, indicando que cumplen casi siempre o de manera parcial con la emisión de los comprobantes. Además, el 38 % presenta un nivel alto en la emisión de comprobantes, es decir emiten comprobantes en cada venta que realizan. Finalmente, solo un 4% de los comerciantes tiene un nivel bajo de emisión de comprobantes de pago, lo que indica que una minoría de los encuestados no cumple de manera constante con esta obligación tributaria.

Figura 11

Declaración del IGV de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota

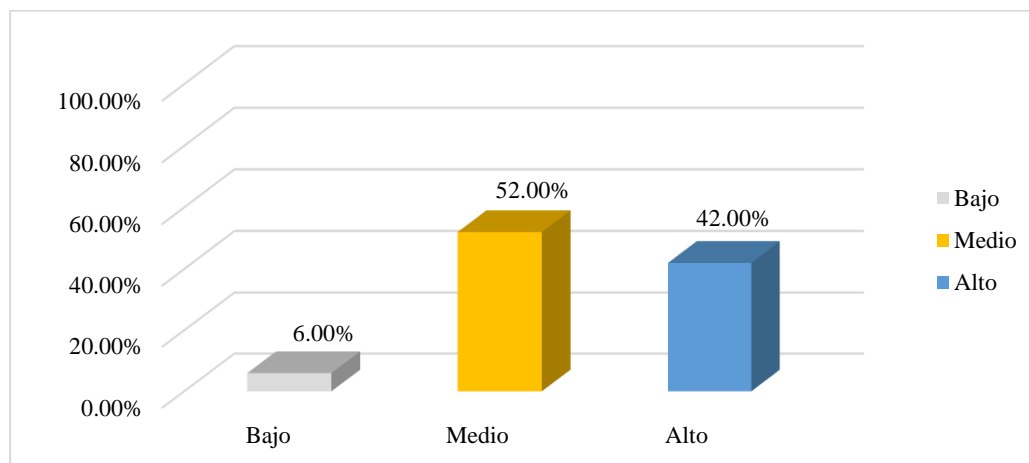


Nota: Elaboración propia a partir de la tabla 19

Según la figura 11, un 78 % de los comerciantes se ubica en un nivel medio, es decir cumplen parcialmente con la obligación de declarar. También, un 12 % de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, se encuentra en un nivel alto en la declaración del IGV, lo que indica que presentan de manera oportuna sus declaraciones del IGV. Finalmente, un 10 % de los comerciantes muestra un nivel bajo, reflejando un incumplimiento con la presentación de sus declaraciones del IGV.

Figura 12

Pago del IGV de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota

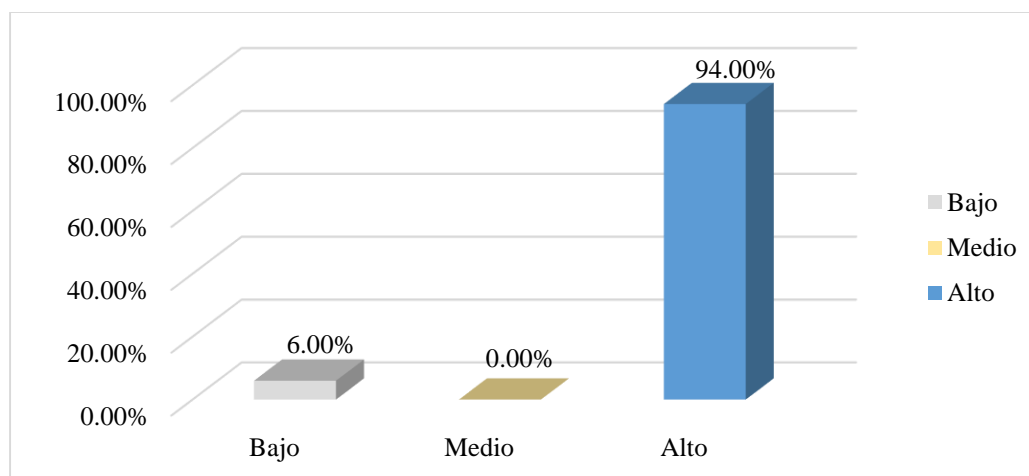


Nota: Elaboración propia a partir de la tabla 20

La figura 12 indica que la mayoría de las comerciantes del mercado mayorista de Chota que son un 52 % de los comerciantes se ubica en un nivel medio, lo que indica que cumplen parcialmente con el pago del IGV, posiblemente con retrasos o pagos incompletos. Además, un 42 % tiene un nivel alto en el pago del IGV, lo que indica que realizan el pago del impuesto de manera adecuada o puntual. Solo un 6 % de los comerciantes presenta un nivel bajo, lo que refleja que una minoría realiza el pago de manera correcta y en los plazos establecidos.

Figura 13

Detracción y Retención del IGV de los Comerciantes del Mercado Mayorista de Chota



Nota: Elaboración propia a partir de la tabla 21

La figura 13 revela que el 94 % de los comerciantes presenta un nivel alto de cumplimiento en las obligaciones de detracción y retención del IGV. Esto indica que casi la totalidad de los comerciantes cumplen con los requerimientos de detracción y retención del IGV. Solo un 6 % de los comerciantes se encuentra en un nivel bajo de cumplimiento, es decir no cumplen adecuadamente con estas obligaciones.



Prueba de normalidad

En primer lugar, fue fundamental llevar a cabo una prueba de normalidad para determinar el estadístico adecuado que se empleó en la búsqueda de los objetivos de inferencia.

Tabla 4

Prueba de Normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	,223	50	,000	,929	50	,005
Evasión del IGV	,239	50	,000	,911	50	,001

Criterio de determinación: Si el nivel de significancia es menor que 0.050, se establece que no hay una distribución normal de los datos; de lo contrario (si el nivel de significancia es mayor que 0.05), se concluye que sí hay una distribución normal de los datos.

Como se aprecia en la tabla 4, al disponer de una muestra que superó las 50 personas, únicamente se realizó la prueba de Kolmogórov-Smirnov para examinar la normalidad. Los resultados revelaron un nivel de significancia inferior a 0.05 ambas variables, lo que confirmó la ausencia de una distribución normal en los datos. Por consiguiente, se decidió realizar pruebas no paramétricas, siendo la correlación de Rho de Spearman la seleccionada para analizar las relaciones planteadas en la investigación.



4.2. Contrastación de Hipótesis

Objetivo general: Determinar la relación entre cultura tributaria y evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota, 2024.

Hi: La cultura tributaria se relaciona significativamente con la evasión del impuesto general a las ventas de los comerciantes del mercado mayorista, Chota, 2024.

Tabla 5

Relación entre Cultura Tributaria y Evasión del IGV

			Cultura tributaria	Evasión del IGV
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,949**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Evasión del IGV	Coefficiente de correlación	,949**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

Criterio de evaluación: Con un nivel de significancia (α) de 0.05, se aceptará la hipótesis alternativa (H1) si el valor de p es menor que α ; de lo contrario, si el valor de p es mayor que α , se rechazará la hipótesis alternativa (H1).

De acuerdo con los resultados presentados en la tabla 5, la cultura tributaria se relaciona significativamente con la evasión del impuesto general a las ventas de los comerciantes del mercado mayorista, Chota, 2024. El coeficiente de correlación de Spearman es de 0.949, lo que indica una fuerte relación positiva entre la cultura tributaria y la evasión del IGV. Esto significa que a medida que los comerciantes desarrollan una mayor cultura tributaria, la conciencia de evasión del IGV tiende a aumentar significativamente. La correlación es estadísticamente significativa, con un valor de significancia bilateral (p-valor) de 0.000, lo que está muy por debajo del nivel de significancia establecido de 0.05.



Según el criterio de evaluación, dado que el valor de p es menor que α ($0.000 < 0.05$), se acepta la hipótesis alternativa (H_1). Esto confirma que existe una relación significativa entre la cultura tributaria y la evasión del IGV, lo que sugiere que mejorar la cultura tributaria entre los comerciantes del mercado mayorista de Chota es una estrategia clave para reducir la evasión fiscal en este grupo.

Objetivo específico 3: Determinar la relación entre la conciencia tributaria y la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024

Hi: Existe una relación significativa positiva entre la conciencia tributaria y la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024.

Tabla 6

Relación entre Conciencia Tributaria y Evasión del IGV

			Conciencia tributaria	Evasión del IGV
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,846**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
	Evasión del IGV	Coefficiente de correlación	,846**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

Criterio de evaluación: Con un nivel de significancia (α) de 0.05, se aceptará la hipótesis alternativa (H_1) si el valor de p es menor que α ; de lo contrario, si el valor de p es mayor que α , se rechazará la hipótesis alternativa (H_1).

Según la tabla 6 existe una relación significativa positiva entre la conciencia tributaria y la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024. El coeficiente de correlación de Spearman es de 0.846, lo que indica una fuerte relación positiva entre ambas variables de acuerdo a Martínez y Campos (2015). Esto significa que a medida que la conciencia tributaria aumenta, la conciencia de la evasión del IGV tiende a incrementarse de manera considerable.



Además, el valor de significancia bilateral es 0.000, lo que confirma que esta correlación es estadísticamente significativa, es decir, existe una probabilidad muy baja de que este resultado se deba al azar. En resumen, los comerciantes que tienen mayor conciencia tributaria son menos propensos a evadir el IGV, lo que resalta la importancia de fomentar la educación fiscal para reducir la evasión tributaria en este sector.

Objetivo específico 4: Determinar la relación entre la educación cívico tributaria y la evasión del impuesto general a las ventas de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024

Hi: Existe una relación significativa positiva entre la educación cívico tributaria y la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024.

Tabla 7

Relación entre Educación Cívico Tributaria y La Evasión del IGV

			Educación tributaria	Evasión del IGV
Rho de Spearman	Educación tributaria	Coefficiente de correlación	1,000	,534**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	50	50
Evasión del IGV		Coefficiente de correlación	,534**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	50	50

Criterio de evaluación: Con un nivel de significancia (α) de 0.05, se aceptará la hipótesis alternativa (H1) si el valor de p es menor que α ; de lo contrario, si el valor de p es mayor que α , se rechazará la hipótesis alternativa (H1).

La tabla 7 muestra que existe una relación significativa positiva entre la educación cívico tributaria y la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024. El coeficiente de correlación de Spearman es de 0.534, indica una moderada relación positiva entre estas dos variables. En otras palabras, a medida



que el nivel de educación cívico tributaria aumenta, la conciencia de evasión del IGV tiende a incrementarse.

El valor de significancia bilateral es 0.00, lo que indica que esta correlación es altamente significativa, siendo estadísticamente relevante al nivel del 0.01. Esto implica que hay una muy baja probabilidad de que esta relación sea producto del azar.



4.3. Discusión de Resultados

En concordancia con el primer objetivo específico, se centró en describir la cultura tributaria de los comerciantes del mercado mayorista de Chota en el año 2024. Los resultados muestran que el 54 % de los comerciantes poseen un nivel medio de cultura tributaria y mientras que el 46 % tiene un nivel alto. Esto indica que más de la mitad de los comerciantes en Chota cumplen adecuadamente con sus obligaciones tributarias al tener en cierta manera una regular cultura tributaria. Al comparar estos resultados con los de Jácome et al. (2021), quienes estudiaron la cultura tributaria en Ocaña, Norte de Santander, se observa que los resultados son similares; en su estudio, también encontraron que más del 50% de los comerciantes no realizaban el pago de impuestos de manera voluntaria y consciente, con solo un pequeño porcentaje mostrando un alto nivel de acatamiento en el pago de impuestos. También concuerda con Malca (2023) quien determinó que, en el mercado El Sol Villa El Salvador el 56% de los comerciantes presentaban regular nivel de cultura tributaria. Y es congruente con Tirado y Díaz (2024) quienes, al estudiar la cultura tributaria en contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, determinaron que el 63.28% de ellos tenían bajo nivel de cultura tributaria; siendo este porcentaje incluso superior al estimado en el mercado mayorista de Chota, por lo que, se puede inferir en ambos casos que, el nivel de cultura tributaria en la ciudad de Chota es bajo.

En concordancia con el segundo objetivo específico, que fue describir la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota en el año 2024. El 62 % de los encuestados presentan un nivel medio de evasión del IGV, mientras que el 38 % se encuentra en un nivel alto. Al comparar estos resultados con los obtenidos por Noa (2019) en su estudio sobre la evasión del IGV en Santa Anita, Lima, se observan semejanzas significativas; en Santa Anita, el 65.57% de los



comerciantes demostraron un nivel alto de evasión del IGV, mientras que el 22.95% se encontraba en un nivel medio y solo el 11.48% en un nivel bajo. Así mismo, Tirado y Díaz (2024) también encontraron una alta evasión del IGV, aunque solo en el 31.35% de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota. Además, Malca (2023) determinó que, el 60% de los comerciantes del mercado El Sol Villa El Salvador concordaron en que, existe evasión de impuestos. En cambio, Jácome et al. (2021) determinaron que en Colombia los comerciantes en el 80.9% tienen un alto cumplimiento tributario, distando de los datos locales, donde el cumplimiento tributario es bajo y la evasión fiscal es alta.

Respecto al objetivo específico 3, la relación entre la conciencia tributaria y la evasión del IGV entre los comerciantes del mercado mayorista de Chota en el año 2024. Los resultados obtenidos muestran un coeficiente de correlación de 0.846, lo cual indica que existe una relación significativa positiva entre la conciencia tributaria y la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024. Este hallazgo sugiere a medida que la conciencia tributaria aumenta, la conciencia de la evasión del IGV tiende a incrementarse de manera considerable. Además, el valor p bilateral asociado es de 0.000, lo que indica que esta correlación es estadísticamente significativa con un nivel de confianza del 95%. Comparando estos resultados con la investigación de Tirado y Díaz (2024) en el distrito de Chota, se observa que, aunque el coeficiente de correlación es más bajo (-0.715) que el obtenido en la presente investigación, ambos estudios coinciden en que existe una relación indirecta entre conciencia tributaria y evasión fiscal. Es decir, en ambos estudios, concuerdan en que una mayor conciencia tributaria está asociada con una menor evasión fiscal. Así mismo, Quispe et al. (2020) en Ecuador y Mendoza (2021) en Chota también concuerdan en que la conciencia tributaria se relaciona con la evasión fiscal, sin



embargo, en los casos respectivos sus coeficientes de correlación fueron positivos de 0.51 y 0.442, debido a que, analizaron como la conciencia tributaria aumenta el cumplimiento tributario.

La investigación, en concordancia con el cuarto objetivo de determinar la relación entre la educación cívico tributaria y la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota en 2024, reveló resultados significativos. Los datos obtenidos muestran una correlación Spearman de 0.534, indicando que existe una relación significativa positiva entre la educación cívico tributaria y la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024. Además, el valor p bilateral asociado es de 0.000, lo que confirma que esta correlación es estadísticamente significativa con un nivel de confianza del 95%. Al comparar estos resultados con el estudio de Rodríguez et al. (2022) en el distrito de Soritor, Moyobamba, se observa en ambos casos una alta correlación, pero la tendencia es contraria en el caso del estudio es negativa, debido a que a mayor educación cívico tributaria menor evasión del IGV, mientras que, para Rodríguez et al. (2022) es positiva porque, analizaron la alta influencia entre la falta de educación cívico tributaria y la evasión del IGV en el sector ferretero, siendo el coeficiente de Pearson de 0.970 y un valor p de 0.000. Por tanto, ambos estudios coinciden en que una mayor educación cívico tributaria se traduce en una menor evasión de impuestos. Estos resultados respaldan las ideas de Quispe y Najera (2022), quien sostiene que los comerciantes mejor educados en términos tributarios tienden a comprender mejor las leyes fiscales y, por lo tanto, están más dispuestos a cumplir con ellas. Así mismo, Cabrera et al. (2021) también destaca que la educación cívico tributaria fomenta una actitud de responsabilidad y moralidad, llevando a cumplir voluntariamente los deberes fiscales. Siendo avalado por Murga (2018) quien argumenta que, en el mercado La Perla los comerciantes no han recibido



capacitación alguna sobre el pago de tributos, denotando desconocimiento generalizado, y repercutiendo en el cumplimiento tributario y en el proceso de formalización.

Respecto al objetivo general de determinar la relación entre cultura tributaria y evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota en 2024, los resultados muestran una correlación de Spearman de 0.949, indicando una fuerte relación entre estas variables, con un valor p bilateral de 0.000 que confirma su significancia estadística. Estos hallazgos son similares a los de Malca (2023) que reportó una correlación de - 0.602 en Villa El Salvador, Lima; Cañazaca (2024) en Juliaca que, identificó una correlación de - 0.401, Guerrero (2023) en San Martín, Lima que, halló una correlación de - 0.82 entre cultura y evasión tributaria; y Gonzales (2023) que también en la ciudad de Chota determinó que, la correlación entre cultura tributaria y evasión fiscal era significativa pero negativa con coeficiente Rho Spearman de -0.572. Aunque estos valores son menores en comparación con el estudio en el mercado Mayorista de Chota; a excepción de Poma (2023) en Ancash cuyo factor de correlación Rho de Spearman era -0.909; todos los estudios coinciden en que una mayor cultura tributaria está asociada con una menor evasión del IGV. Esto evidencia que, independientemente del contexto geográfico y del tipo de contribuyente, fortalecer la cultura tributaria es una medida efectiva para reducir la evasión del IGV, lo que resalta la necesidad de implementar políticas educativas y de concienciación fiscal en todo el país.



CONCLUSIONES

La cultura tributaria entre los comerciantes del mercado mayorista de Chota enfrenta grandes desafíos. El 54 % de los comerciantes muestra un nivel medio de cultura tributaria, lo que refleja una percepción poco clara y negativa del sistema tributario.

El nivel de evasión del Impuesto General a las Ventas (IGV) de los comerciantes es medio en un 62 % y junto con el 38 % de los comerciantes que están en un nivel alto, esto indica una alta tendencia a evadir impuestos.

La relación entre la conciencia tributaria y la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota es significativa y positiva fuerte. La correlación de Spearman fue de 0.846 y un valor p de 0.000, lo que indica que, a mayor conciencia tributaria habrá mayor cuidado de no caer en evasión, con un nivel de confianza del 95%.

La relación entre la educación cívico tributaria y la evasión del IGV (coeficiente de correlación de 0.534 y p valor = 0.000) es significativa y positiva moderada, indicando que a medida que aumenta el nivel de educación cívico tributaria, se incrementa la conciencia para no caer en evasión del pago del IGV.

De acuerdo al objetivo general, se concluye que existe una relación positiva fuerte y estadísticamente significativa entre la cultura tributaria y la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota. Esto implica que a mayor nivel de cultura tributaria mayor es la tendencia a no caer en evasión del IGV. El análisis de correlación de Spearman arrojó un coeficiente de 0.949 y un valor p = 0.000, lo que confirma que esta relación es estadísticamente significativa.



RECOMENDACIONES

Se recomienda a las autoridades locales y a la SUNAT sede Chota implementar programas educativos permanentes sobre cultura tributaria dirigidos a los comerciantes del mercado mayorista, utilizando talleres y campañas informativas que expliquen claramente el sistema tributario y los beneficios del cumplimiento fiscal. Estas acciones deberían estar acompañadas de incentivos para fomentar la participación activa de los comerciantes.

Se sugiere a las autoridades locales y a la SUNAT sede Chota fortalecer las medidas de fiscalización y control en el mercado mayorista de Chota, combinando inspecciones periódicas con sanciones más efectivas para los casos de evasión tributaria. Adicionalmente, es necesario ofrecer incentivos a los comerciantes que demuestren un historial de cumplimiento tributario, con el fin de motivar el pago regular de impuestos.

Se recomienda a la SUNAT ejecutar campañas de concienciación tributaria que subrayen las consecuencias negativas de la evasión fiscal tanto para el comerciante como para la economía local, destacando la importancia de la responsabilidad social y ciudadana en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Conjuntamente con los programas educativos, se recomienda que las autoridades locales ofrezcan asesoramiento tributario personalizado a los comerciantes, para que, estos resuelvan dudas y brinden orientación individualizada a los comerciantes sobre cuestiones relacionadas con el pago del IGV.

Se recomienda promover políticas públicas que refuercen la cultura tributaria a través de alianzas con asociaciones de comerciantes y entidades gubernamentales, con el objetivo de mejorar la percepción y comprensión del sistema tributario, y reducir así la evasión tributaria.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar-Barrojas, S. (2005). Fórmulas para el cálculo de la muestra en investigaciones de salud. *Salud en Tabasco*, 11(1-2), pp.333-338. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/487/48711206.pdf>
- Aguilar, W. (2010). *Análisis Jurídico y Doctrinario de la Evasión Fiscal*. Editorial Vásquez.
- Alcivar, A. M. L., y Nevárez, J. C. *Características del contribuyente y la carga tributaria, según la legislación ecuatoriana*. [Proyecto de vinculación]. Universidad Regional Autónoma de los Andes. https://www.educonuniandes.edu.ec/repositorio/file_repositorio/1715668966_2021-3-9_16-36-21-art.pdf
- Allingham, M. y Sandmo, A. (1972). Income Tax Evasion: a Theoretical Analysis. *Journal of Public Economics*, 1, pp.323-338. Recuperado de: <http://www3.nccu.edu.tw/~klueng/tax%20paper/1.pdf>
- Alva, M. (2020). *Aplicación práctica del IGV e ISC (1° ed.)*. Instituto Pacífico
- Amasifuén, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista Accounting*, 1(1), pp.73-90. Recuperado de: https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898/866
- Armas, M. y Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la Cultura Tributaria. *Revista electrónica de humanidades, educación y comunicación social*, pp.141-160. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2937210>
- Arenas, C., y Chávez, C. (2020). *Retenciones, percepciones y detracciones (1° ed.)*. Corporación Perú Contable.
- Arias, F. (2016). *El proyecto de investigación (7° ed.)*. Episteme.
- Avila, A.E. (2018). *Cultura tributaria y su impacto en la informalidad y evasión fiscal en los comerciantes de los mercados de abasto del distrito de Trujillo, año 2017*. [Tesis para optar el título de contador público]. Universidad Nacional de Trujillo. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/10665>
- Ayala, M. R. (2005). *Declaraciones y pago de los impuestos: tendencias y situación actual en los países miembros del CIAT*. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/2693>
- Barboza, Y. y Olivera, E. (2023). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec*. [Tesis de licenciatura]. Universidad de Ciencias y Humanidades.



- https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/774/Barboza_Y_oLIVERA_EY_tesis_contabilidad_finanzas_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bonell, R. (2015). Concienciación cívico- tributaria en el S. XXI. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 1(1), pp.181-202. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5009645>
- Boos, G. (1999). What we must do is lead our economy out of the shadow. *The Moscow International Business Association's Moscow Business*, 63. INTERNET: http://www.mibas.ru/eng/informat/mosbus/number/63_1.htm.
- Bossio, L. (2018). *Comprobantes de pago (1º ed.)*. Lex Soluciones. https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/21101/Comprobantes%20de%20pago-V.Ene_.18.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cabrera, M.; Sánchez, M. J.; Cachay, L. y Rosas-Prado, C. E. (2021). Cultura tributaria y su relación con la evasión fiscal en Perú. *Revista de Ciencias Sociales*, 27(3); pp.204-218. <https://www.redalyc.org/journal/280/28068276018/html/>
- Camargo, D. (2005). *Evasión fiscal: un problema a resolver*. Eumed.net. <http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/>
- Camdessus, M. (1997). Address by Michel Camdessus, Managing Director of the International Monetary Fund, at the Moscow Institute of International Affaires, Moscow, April 2, 1997. INTERNET: <http://www.imf.org/external/np/speeches/1997/mds9705.htm>.
- Cañazaca, G. (2024). *La cultura tributaria y la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Túpac Amaru del distrito de Juliaca periodo 2023*. [Tesis de Licenciatura]. Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/145037>
- Carrasco, Y., Chero, L.V., y Orrego, N.B. (2018). *La cultura tributaria y la evasión de impuestos en los comerciantes de abarrotes del sector I del mercado moshoqueque del distrito de José Leonardo Ortiz año 2014 – 2015*. [Tesis de maestría en ciencias tributación y asesoría fiscal]. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. <https://hdl.handle.net/20.500.12893/7717>
- Cauas, D. (2015). Definición de las variables, enfoque y tipo de investigación. *Bogotá: biblioteca electrónica de la universidad Nacional de Colombia*, 2, 1-11.
- Charre, T., Espinoza, D. y Santillan, A. (2018). *El nuevo RUS (NRUS) y su incidencia en la formalización de las empresas dedicadas la venta de ropas de vestir en el mercado*



- de Huánuco 2017. [Tesis de Licenciatura]. Universidad Nacional Hermilio Valdizan.
<https://repositorio.unheval.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13080/3921/TCO01049CH525.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chávez, Y. (2014). *El sistema de detracciones del impuesto general a las ventas y la gestión del capital de trabajo en las empresas inmobiliarias del distrito de Santiago de Surco, año 2013*. [Tesis de Licenciatura]. Universidad de San Martín.
https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1110/chavez_fyf.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chávez, J.W., y Oblitas, R.C. (2022). La cultura tributaria y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias en la empresa Dream Color EIRL Cutervo 2020. *Sapienza: Revista Internacional de Estudios Interdisciplinarios*, 3(2), pp.106–124. DOI: 10.51798/sijis.v3i2.313.
- Chávez, Y. K. y Requena, I. I. (2018). *Emisión de los Comprobantes de Pago Electrónicos para Evitar las Sanciones Tributarias en la Empresa Binresa S.A.C., 2017*. [Tesis de Licenciatura]. Universidad Tecnológica del Perú.
https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1597/Yonirian%20Chavez_Isabel%20Requena_Trabajo%20de%20Investigacion_Bachiller_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Colmenero, R. B. (2015). Concienciación cívico-tributaria en el S. XXI. Just Culture. *Anuario jurídico y económico escurialense*, (48), pp.181-202.
- Chill, J. (2014). Administración tributaria (1° ed.). Universidad Nacional Federico Villareal. Universidad.
- Corredor, M. y Diaz, W. (2007). La cultura tributaria municipal. Diagnóstico en la parroquia el valle del municipio Boliariano del distrito capital. *Observatorio de la economía Latinoamericana* (81), pp.1-16.
<http://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ve/2007/ccdg2.htm>
- Cosulich, J. (1993). *La evasión tributaria*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cotler, J., y Cuenca, R. (2011). *Las desigualdades en el Perú: balances y críticas*. IEP Instituto de Estudios Peruanos. ISBN: 978-9972-51-332-0.



<http://repositorio.iep.org.pe/bitstream/handle/IEP/597/estudiosobredesigualdad2.pdf;jsessionid=B2553D35F778A5BF354CC94EA63D0CD9?sequence=2>

Dávila, R.M.J., y Pintado, E.J. (2022). Cultura tributaria y cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPES del distrito de San José de Lourdes, 2021. *Sapienza: Revista Internacional de Estudios Interdisciplinarios*, 3(2), pp.266–272. Recuperado de DOI: 10.51798/sijis.v3i2.331.

Decreto Supremo que Aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario [D.S. N° 133-2013-EF]. (22 de junio 2013). Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y Aduanas [SUNAT]. Ministerio de Economía y Finanzas.

Decreto Legislativo N° 937. (1 de Enero 2004). Texto del nuevo régimen único simplificado. Diario oficial El Peruano. Obtenido de shorturl.at/cevwX

Decreto Legislativo N° 1270. (20 de Diciembre 2016). Decreto legislativo que modifica el texto del nuevo régimen único simplificado y código tributario. Obtenido de shorturl.at/uzTX1

Decreto Legislativo N° 1269. (1 de Enero 2017). Decreto legislativo que crea el régimen MYPE tributario del impuesto a la renta. Diario oficial El Peruano. Obtenido de shorturl.at/mvKSY

Decreto Legislativo N° 295. (Marzo 2015). Código Civil. Diario oficial El Peruano. Obtenido de shorturl.at/vIP SX

Decreto Legislativo N° 771. (Enero 1994). Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Diario oficial El Peruano.

Decreto Legislativo N° 774. (8 de Diciembre 2004). Ley del Impuesto a la Renta. Diario oficial El Peruano. Obtenido de shorturl.at/bd gj J

Estado Peruano. (2022, 09 de marzo). *Comprobantes que emites en el NRUS*. [INTERNET]. <https://www.gob.pe/1153-comprobantes-que-emites-en-el-nrus>

Estado Peruano. (2023, 08 de enero). *Cómo calcular el impuesto general a las ventas (IGV)*. [INTERNET]. <https://www.gob.pe/7913-como-calcular-el-impuesto-general-a-las-ventas-igv>

Estado Peruano. (2023). *Información institucional. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. SUNAT*. [INTERNET]. <https://www.gob.pe/institucion/sunat/institucional>

Esteban, E. (2009). *Metodología de la investigación económica y social* (1ra ed.). San Marcos.



- Eugster, B., y Parchet, R. (2019). Culture and taxes. *Journal of Political Economy*, 127(1), pp.296-337. Recuperado de <https://www.journals.uchicago.edu/doi/abs/10.1086/700760>
- Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas [FIIAPP]. (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía*. OECD Publishing Paris. https://read.oecdilibrary.org/taxation/fomentando-la-cultura-tributaria-el-cumplimiento-fiscal-yla-ciudadania_9789264222786-es#page3
- Gaber, S., y Gruevski, I. (2018). The influence of tax culture in improving the tax compliance. *Journal of Economics*, 3(2), pp.80-88. Recuperado de <http://js.ugd.edu.mk/index.php/JE/article/view/246...>
- Gonzales, A. (2023). *Cultura tributaria y la evasión fiscal de las empresas del sector construcción civil, de la ciudad de Chota - Cajamarca 2022*. [Tesis para optar el grado académico de Doctor en Ciencias con mención en Ciencias Económicas]. Universidad Nacional de Cajamarca. <http://hdl.handle.net/20.500.14074/6296>
- González, E. G., y Panteleeva, O. V. (2016). *Estadística Inferencial 1: para ingeniería y ciencias* (Vol. 1). Grupo Editorial Patria.
- Guerrero, A.I. (2023). *La cultura tributaria y la evasión tributaria de los contribuyentes de un centro comercial*. [Tesis de Licenciatura]. Universidad de Ciencias y Humanidades. <http://hdl.handle.net/20.500.12872/834>
- Gutiérrez, S.R. (2019). *La educación tributaria y su relación con la evasión fiscal de los comerciantes de ropa en el Mercado San Antonio del distrito de Cajamarca – 2019*. [Tesis para optar el título de contador público]. Universidad Nacional de Cajamarca. <http://hdl.handle.net/20.500.14074/4110>
- Hantono. (2021). The impact tax knowledge, tax awareness, tax morale toward tax compliance boarding house tax. *International Journal of Research -GRANTHAALAYAH*, 9(1), 49-65. DOI: <https://doi.org/10.29121/granthaalayah.v9.i1.2021.2966>
- Hernández y Mendoza. (2018). *Metodología de la investigación*, Vol. 4. McGraw-Hill Interamericana. <https://dspace.scz.ucb.edu.bo/dspace/bitstream/123456789/21401/1/11699.pdf>
- Hien, J. (2021). Culture and tax avoidance: the case of Italy. *Critical Policy Studies*, 15(2), pp.247-268. Recuperado de <https://doi.org/10.1080/19460171.2020.1802318>



- Hinojosa, C.A. (2019). Cultura tributaria para el incremento de los ingresos a los comerciantes del mercado modelo, Chachapoyas, 2018. *Revista científica UNTRM: Ciencias sociales y humanidades*, 2(1), 22-26. <https://doi.org/10.25127/rersh.20192.463>
- Idrogo, W.G., y Mejía, A. (2020). *Cultura tributaria y su relación con la informalidad en los comerciantes del mercado central de Chota*. [Tesis para obtener el título profesional de Contador público]. Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/46719>
- Jácome, N. (2021). Análisis de la cultura tributaria de los comerciantes en zona de conflicto. Casos comerciantes ubicados en el centro de la ciudad de Ocaña, Norte de Santander. *Cuaderno de contabilidad*. 22, 0123-1472. <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc22.actc>
- Khuong, N. V., Liem, N. T., Thu, P. A., y Khanh, T. H. T. (2020). Does corporate tax avoidance explain firm performance? Evidence from an emerging economy. *Cogent Business & Management*, 7(1), 1780101. Recuperado de <https://doi.org/10.1080/23311975.2020.1780101>
- Ladaria, L. R. R. (2015). Infracciones tributarias y conflicto en la aplicación de la norma tributaria. *Carta tributaria. Revista de opinión*, (7), pp.41-46.
- Latínez, L. (2012, 23 de Octubre). *Red Voltaire*. Obtenido de Voltaire.net.org: <https://www.voltairenet.org/article176361.html>
- Li, Y., Al-Sulaiti, K., Dongling, W., Abbas, J., y Al-Sulaiti, I. (2022). Tax Avoidance Culture and Employees' Behavior Affect Sustainable Business Performance: The Moderating Role of Corporate Social Responsibility. *Frontiers in Environmental Science*, 10(81). Recuperado de doi: 10.3389/fenvs.2022.964410
- Licares, E. (2019). *Análisis del crédito fiscal en una empresa comercializadora, Lima 2017-2018*. [Tesis de Licenciatura]. Universidad Norbert Wiener. <https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/3093/TESIS%20Licares%20Elizabeth.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Malca, O. G. (2023). *Cultura tributaria y evasión de impuestos en los comerciantes de la C.S.E – Mercado El Sol Villa El Salvador periodo 2021*. [Tesis de grado para optar el título profesional de contador público]. Universidad Autónoma del Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.13067/2327>
- Martinez, J., y Wallace, S. (1999). The ups and downs of comprehensive tax reform in Russia. In *Proceedings. Annual Conference on Taxation and Minutes of the Annual*



- Meeting of the National Tax Association*, 92(1), pp.5-14. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/41954629>
- Martínez, A., y Campos, W. (2015). Correlación entre Actividades de Interacción Social Registradas con Nuevas Tecnologías y el grado de Aislamiento Social en los Adultos Mayores. *Revista mexicana de ingeniería biomédica*, 36(3), 1-11. <https://doi.org/https://doi.org/10.17488/RMIB.36.3.4>
- Martini, C. (2017). Hypothetico- Deductive Method. *The Wiley- Blackwell Encyclopedia of Social Theory*, pp.1-3. Recuperado de <https://doi.org/10.1002/9781118430873.est0669>
- Melendez, M.Y. (2021). *Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los contribuyentes del distrito de Jaén-año 2019*. [Tesis para optar el título profesional de Contador Público]. Universidad Señor de Sipán. <https://hdl.handle.net/20.500.12802/8440>
- Mendoza, E.N. (2021). *Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria del IGV de las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, 2021*. [Tesis de grado para optar el título profesional de contador público]. Universidad Nacional Autónoma de Chota. <https://repositorio.unach.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14142/215/INFORME%20FINAL%20DE%20TESIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2009). *Guía para la elaboración de diagramas de flujo*. Mideplan. <https://theily.files.wordpress.com/2009/09/guia-elaboracion-diagramas-flujo-2009.pdf>
- Miranda, D. (2015, 23 de noviembre). *Blogot*. Obtenido de blogot: <http://teoriatributo.blogspot.com/>
- Mogollón, V. (2014). *Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región-Chiclayo, Perú*. [Tesis para optar el título de Contador Público]. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo Escuela de Contabilidad. https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf
- Moreira, H.I. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa*. [Tesis para optar el título de ingeniera en auditoría]. Universidad Estatal del Sur de Manabi.



- <http://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/1513/1/UNESUM-ECUADOR-AUDI-2018-62.pdf>
- Murga, Y. (2018). Informalidad y su incidencia en evasión tributaria comerciantes de abarrotes del Mercado la Perla – Chimbote. [Tesis de Licenciatura]. Universidad San Pedro. http://publicaciones.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9405/Tesis_59604.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Nerré, B. (2001). The concept of tax culture. *Proceedings. Annual Conference on Taxation and Minutes of the Annual Meeting of the National Tax Association*, 94(1), pp.288-295. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/41954732>
- Ñaupas, E., Mejía, E, Novoa, E, Villagómez, A. (2014). *Metodología de la Investigación Cuantitativa – Cualitativa y Redacción de la tesis (4ª ed.)*. Ediciones de la U.
- Noa, R. (2019). Cultura tributaria y evasión del I.G.V. en las mype de transporte de carga del distrito de Santa Anita, 2019. [Tesis de Licenciatura]. Universidad Cesar Vallejos. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93400/Noa_RRE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Organisation for Economic Co-operation and Development. (OECD, 2021). *Building Tax Culture, Compliance and Citizenship*. A Global Source Book on Taxpayer Education, Second Edition. OECD. <https://www.oecd.org/tax/building-tax-culture-compliance-and-citizenship-second-edition-18585eb1-en.htm>
- Paredes, R. y Narváez, A. (2019). *Conocimientos básicos de tributación y cultura tributaria en el Perú (1º ed.)*. Universidad Privada Antenor Orrego.
- Pereira, J. (2012). *Medición de la evasión del IVA y del Impuesto a la renta. Mejorando el Desempeño de la administración tributaria*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias - CIAT. https://www.ciat.org/Biblioteca/AsambleasGenerales/2012/Espanol/chile_2012_ebook.pdf
- Pérez, J. (2015). Educación financiera y educación tributaria. *extoikos* (17), pp.21-23. Recuperado de <http://www.extoikos.es/n17/pdf/extoikos17.pdf>
- Poma, T. Y. (2023). *Cultura tributaria y evasión fiscal de las bodegas del distrito de Huaraz, Ancash, 2023*. [Tesis de Licenciatura]. Universidad César Vallejo. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/130739>



- Quispe, G.; Arellano, O.; Rodríguez, E. y Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*. 41(29): 0798-1015. <https://ww.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Quispe, S. y Najera, C. (2022). Cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria en los comerciantes del mercado Huamachuco en la ciudad de Cerro de Pasco, 2022. [Tesis de Licenciatura]. Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión. Cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos, en el sector ferretero, en el distrito de Soritor, 2021
- Radzi, N. Z. M. (2020). Culture Influence Towards Intention of Tax Non-Compliance among SME Owners. *Asia Proceedings of Social Sciences*, 5(2), pp.128-132. Recuperado de <https://doi.org/10.31580/apss.v5i2.1079>
- Raggio, J. (2013). *La responsabilidad solidaria en materia tributaria y la forma de atribución por la SUNAT*. Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/XXIV_dcho_tributario_2013.pdf
- Rentería, J. (3 de 3 agosto de 2016). *MisAbogados*. Obtenido de ¿Qué es la evasión tributaria?: <https://www.misabogados.com/blog/es/que-es-la-evasion-tributaria>
- Rodríguez Jiménez, A., y Pérez Jacinto, A. O. (2017). Métodos científicos de indagação e de construção do conhecimento. *Revista Ean*, (82), pp.179-200. Recuperado de <https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>.
- Robles, C. (2018). La SUNAT y los procedimientos administrativos tributarios. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Rodríguez, J., Torres, M.I., y Vallejos, J.B. (2022). La cultura tributaria y su influencia en la evasión fiscal, en el sector ferretero, en el distrito de Soritor, 2021. *Sapienza: Revista Internacional de Estudios Interdisciplinarios*, 3(1), pp.412-427. Recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/81553>
- Rojas, C. y Huamán, W. (2019). *Cultura tributaria y su relación con la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, San Martín 2019*. [Tesis de grado]. Universidad César Vallejos. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/47791>
- Rojas, N., y Esperanza, R. (2019). *Cultura tributaria y evasión del IGV en las mype de transporte de carga del distrito de Santa Anita, 2019*. Universidad César Vallejo, Lima, Perú. Obtenido de



https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/93400/Noa_RRE-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Roshita, H. I., y Umaimah, U. (2022). The Effect of Taxpayer Awareness and Tax Sanctions on Taxpayer Compliance of Personal Persons with Religiosity as Moderation. *Indonesian Vocational Research Journal*, 2(1), pp.1-12. Recuperado de <http://journal.umg.ac.id/index.php/ivrj/article/view/4742>
- Šinkūnienė, K. (2005). Taxation principles in tax culture: theoretical and practical aspects. *Organizacijų vadyba: sisteminiai tyrimai*, (35), pp.177-192. Recuperado de <https://etalpykla.lituanistikadb.lt/object/LT-LDB-0001:J.04~2005~1367152206445/>
- Spitaler, Armin (1954): *Die gegenseitige Annäherung der Steuersysteme der Kulturstaaten*. In: Armin Spitaler (ed.): *Probleme des Finanz- und Steuerrechts – Festschrift für Ottmar Bühler*. Köln: Verlag Dr. Otto Schmidt KG, pp. 209 – 231.
- Superintendencia de Administración Tributaria (SAT). (2014). *Cultura tributaria: 50 preguntas y respuestas*. SAT Guatemala. <http://www.sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1414528405-Cultura%20Tributaria%20-%2050%20preguntas%20y%20respuestas.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2021). *Medios de pago y código de tributo*. SUNAT. <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/otrotributos/impuesto-a-las-embarcaciones-de-recreo-empresas/3558-06-formaplazos-medios-y-lugar-de-pago>
- Tanzi, V. (1999). Transition and the Changing Role of Government. *Finance and Development*, 36(2). INTERNET: <http://www.imf.org/pubs/ft/fandd/1999/06/tanzi.htm>.
- Tirado, F.A., y Díaz, K.Y. (2022). *Cultura tributaria y evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022*. [Tesis de grado para optar el título profesional de Contador Público]. Universidad Nacional Autónoma de Chota. <http://hdl.handle.net/20.500.14142/516>
- Tolentino, F.C. y Martínez, P.A. (2023).
- Trespalcios, J., Vázquez, R., y Bello, L. (2005). *Investigación de Mercados*. International Thomson Editores. Implicancias del Nuevo Régimen Único Simplificado en la Emisión de Comprobantes de Pago Mypes en el Ámbito de Yarinacocha, 2023.



[Tesis de pregrado]. Universidad Nacional de Ucayali.
<http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/6827>

Valero, M. T., y Briceño, F. M. (2010). Etica y Cultura Tributaria en el Contribuyente. *Revista Daena International Journal of Good Conscience*, 5(1). pp.58. Recuperado de <https://openurl.ebsco.com/EPDB%3Agcd%3A5%3A16323029/detailv2?sid=ebsco%3Aplink%3Ascholar&id=ebsco%3Agcd%3A48757528&crl=c>

Vásquez, O. (2009). *Evasión tributaria*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Depalma.

Viale, C. (2013). *Evasión y elusión tributaria en el Perú*. En A. Arrieta, J. Arroyo, J. Calderón, M. Centeno, Y. Cuadros, G. Choque, . . . Zeballos, Perú hoy, el Perú subterráneo. Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo. http://www.desco.org.pe/recursos/site/files/24/PH_dic13_vf.pdf

Yáñez, J. (2015). *Evasión tributaria: atentado a la equidad*. Facultad de Economía y Negocios. Obtenido de <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/138053>

Zelaya, G. (1989). *Educación tributaria, vol. 11*. Editorial Universidad Estatal a Distancia.

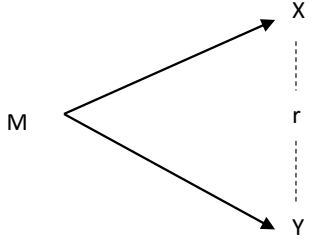


ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Título: Cultura tributaria y su relación con la evasión del impuesto general a las ventas en los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota, 2024											
Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores								
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles o rangos				
<p>Pregunta general ¿Cuál es la relación entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto general a las ventas de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024?</p> <p>Preguntas específicas ¿Cómo es la cultura tributaria de los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota, 2024?</p> <p>¿Cómo es la evasión del IGV por los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la conciencia tributaria y la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024?</p> <p>¿Cuál es la relación entre la educación cívico tributaria y la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación entre cultura tributaria y evasión del impuesto general a las ventas de los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota, 2024.</p> <p>Objetivos específicos Describir la cultura tributaria de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024. Describir la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota, 2024. Determinar la relación entre la conciencia tributaria y la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024. Determinar la relación entre la educación cívico tributaria y la evasión del IGV de los comerciantes del mercado mayorista de Chota, 2024.</p>	<p>Hipótesis general Ho: La relación entre cultura tributaria y evasión del impuesto general a las ventas de los comerciantes del mercado mayorista, ciudad de Chota, 2024 no es significativa y positiva.</p> <p>H1: La relación entre cultura tributaria y evasión del impuesto general a las ventas de los comerciantes del mercado mayorista, ciudad de Chota, 2024 es significativa y positiva</p>	Cultura tributaria			<p>Escala ordinal (Escala de Likert)</p> <p>Nunca A veces Siempre</p>					
			Conciencia tributaria	Valores tributarios	De 01 al 04		Escala ordinal (Escala de Likert)				
				Actitudes tributarias	Del 05 al 08						
				Percepción tributaria	Del 09 al 13						
			Educación cívico tributaria	Educación cívico-tributaria	Del 13 al 16		Escala ordinal (Escala de Likert)				
				Infracciones tributarias	Del 17 al 20						
							Evasión del impuesto general a las ventas				
							Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles o rangos
							Obligaciones formales	Comprobantes de pago	De 01 al 04	Escala ordinal (Escala de Likert)	Nunca A veces Siempre
								Registros contables vinculados al IGV	Del 05 al 08		
			Declaración del IGV	Del 09 al 12							
			Pago del IGV	Del 13 al 16							
			Obligaciones sustanciales	Detracción retención del IGV	Del 17 al 20						



Alcance, tipo y diseño de investigación	Población y Muestra	Técnica e instrumento	Estadístico a utilizar
<p>Tipo de investigación a) Enfoque: Cuantitativo. b) Alcance: Descriptivo – Correlacional.</p> <p>Diseño de investigación De tipo no experimental correlacional transversal.</p> <p>Donde: M: Muestra de estudio. Ox: Cultura tributaria. Oy: Evasión del IGV. r: Coeficiente de correlación.</p> 	<p>Población La población está conformada por todos los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota, siendo en total 380 comerciantes.</p> <p>Muestra La muestra se compuso de 50 comerciantes del mercado mayorista de Chota, seleccionados por su condición de vendedores formales</p>	<p>Para la variable 1: Cultura tributaria Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Se aplicará un cuestionario de 20 ítems en la escala de Likert.</p> <p>Para la variable 2: Evasión del impuesto general a las ventas Técnica: Encuesta Instrumento: Cuestionario Se aplicará un cuestionario de 20 ítems en la escala de Likert.</p> <p>Validez Ambos instrumentos se someterán a la validez de juicio de expertos, para lo cual se remitirá cartas a tres profesionales con grado de magíster o doctor para dar su opinión respectiva.</p> <p>Confiabilidad Ambos instrumentos se someterán al análisis de confiabilidad con el Coeficiente del Alfa de Cronbach, para tal efecto se utilizará el software estadístico.</p>	<p>Procesamiento de datos Los datos de la investigación se recolectarán de manera presencial, a través de la aplicación de un cuestionario a los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota. Los datos a recolectarse se exportarán en formato xls, para trabajarlo en una hoja de cálculo de Microsoft Excel para presentar los mismos en tablas y gráficos de estadística descriptiva.</p> <p>Análisis de datos El análisis de datos se ha realizado en SPSS, con la finalidad de determinar el factor de correlación, para aceptar o rechazar la hipótesis nula (Ho). Con un nivel de significancia de 0.05, se rechazará Ho si el factor de correlación es mayor al 95%.</p>



Anexo 2. Entrevista al presidente de la “Asociación de comerciantes del mercado Mayorista”

Entrevista al presidente de la asociación de comerciantes del mercado mayorista de Chota

Entrevistador: *Dante Cusma Guevara - Yanasuri Zulueta Fernandez.*

Entrevistado: *Salvador Irigoin.*

Fecha: *10 de Enero 2024*

Lugar: Mercado Mayorista de Chota

Parte 1: Información General del Mercado Mayorista

1. ¿Cuántos comerciantes están registrados actualmente trabajando en el Mercado Mayorista de Chota?

Actualmente, en el mercado mayorista de Chota contamos con 380 comerciantes registrados, quienes trabajan en distintas áreas del comercio, abasteciendo tanto a minoristas como a consumidores finales.

Parte 2: Cultura tributaria y conocimiento de obligaciones tributarias

2. ¿Considera usted que los comerciantes del Mercado Mayorista de Chota tienen un conocimiento adecuado sobre sus obligaciones tributarias, como el Impuesto General a las Ventas (IGV)?

Sinceramente, el conocimiento sobre las obligaciones tributarias no es uniforme. Hay comerciantes que están bien informados, sobre todo aquellos que han formalizado sus negocios y han pasado por procesos de asesoramiento. Sin embargo, un buen número de nuestros comerciantes, especialmente los más pequeños, aún tienen un entendimiento limitado sobre las responsabilidades con respecto al IGV. Algunos no comprenden completamente cómo funciona el sistema y cuáles son los beneficios de estar al día con los impuestos.

3. ¿Qué acciones ha tomado la asociación para capacitar a los comerciantes en temas relacionados con los impuestos, en particular con el IGV?

En la asociación hemos realizado algunos esfuerzos para mejorar el conocimiento de los comerciantes sobre temas fiscales. Hemos organizado charlas con representantes de la SUNAT y realizado talleres sobre temas tributarios. Sin embargo, reconozco que no ha sido suficiente, ya que la asistencia es baja y muchos comerciantes sienten que estas actividades no son prioritarias frente a sus labores diarias. Estamos evaluando formas más efectivas de llegar a todos, como brindar asesoramiento personalizado a través de módulos de capacitación más accesibles.



Parte 3: Actitudes hacia la tributación y la evasión

4. ¿Cuáles cree que son las razones principales por las que algunos comerciantes podrían optar por no cumplir con sus obligaciones fiscales o evadir el pago del IGV?

Hay varias razones: una de las más comunes es la falta de comprensión de las leyes tributarias, como mencionar antes. Muchos comerciantes no están bien informados y ven el pago de impuestos como algo complicado o costoso. Además, otros consideran que las tasas de impuestos son demasiado altas en relación con sus ingresos y sienten que no reciben suficiente apoyo por parte del Estado. Por otro lado, está la informalidad arraigada en el mercado, lo que genera una cultura donde algunos piensan que evadir impuestos no tendrá consecuencias serias.

5. ¿Ha recibido la asociación alguna queja de los comerciantes sobre el sistema tributario o la forma en que se gestiona el IGV? ¿Podría compartir algún ejemplo?

Sí, hemos recibido varias quejas, sobre todo con la complejidad del sistema tributario. Un comerciante me comentó que intentó formalizar su negocio, pero se encuentra con muchas trabas burocráticas y costos adicionales que no había previsto. También algunas se quejan que, al formalizarse y cumplir sus obligaciones, no perciben beneficios claros, lo que genera desconfianza en el sistema.

6. En su opinión, ¿cómo afecta la evasión del IGV a los comerciantes del mercado en términos de competencia y sostenibilidad de los negocios?

La evasión del IGV crea una competencia desleal entre los comerciantes. Los que evaden pueden ofrecer productos a un precio más bajo, lo que afecta a aquellos que sí cumplen con sus obligaciones fiscales y operan de manera formal. Esto no solo desincentiva la formalización sino que también debilita la sostenibilidad a largo plazo de los negocios que tratan de seguir las reglas. Además en un entorno donde la evasión es común, se genera una cultura de informalidad que es difícil de erradicar.



Parte 4: Perspectivas futuras

7. ¿Qué desafíos ve a largo plazo para lograr una mayor formalización y cultura tributaria entre los comerciantes del mercado?

Los desafíos son varios, primero la resistencia al cambio por parte de los comerciantes que llevan años operando de manera informal. La informalidad ha sido una forma de supervivencia para muchos, y romper con eso no es fácil. También está el tema de la desconfianza hacia las autoridades, que debemos trabajar para superar. Otro desafío importante es acceso a la información clara y sencilla sobre los procesos tributarios. Además, necesitamos encontrar maneras de que la formalización sea económicamente viable para los pequeños comerciantes que muchas veces luchan por tener márgenes de ganancia.

8. Finalmente, ¿qué mensaje le gustaría enviar a los comerciantes del mercado en cuanto a la importancia de cumplir con el pago de impuestos y, en particular, del IGV?

Mi mensaje sería que cumplir con nuestras obligaciones fiscales no es solo una responsabilidad legal, sino una oportunidad para crecer y mejorar. Al formalizarnos, tenemos acceso a beneficios que pueden ayudarnos a desarrollar nuestros negocios, como crédito, capacitación y mejores condiciones para competir. Además, contribuir con los impuestos nos permite formar parte de una economía más justa y transparente.

Conclusión:

Entrevistador: Agradecemos su tiempo y sus respuestas. Esta información será valiosa para nuestra investigación sobre la cultura tributaria y su impacto en la evasión fiscal en el Mercado Mayorista de Chota.



Salvador Izcocha S.
DNI 29260419



Anexo 3. Instrumento 1

Cuestionario de Cultura tributaria

La información obtenida en el presente estudio será usada de forma confidencial y anónima, por lo que se le agradece proporcionar información veraz y oportuna.

a) Datos generales

Sexo

Femenino		Masculino	
----------	--	-----------	--

Grado de instrucción (nivel de educación)

Ninguno		Primaria		Secundaria		Técnico/superior	
---------	--	----------	--	------------	--	------------------	--

Tipo de negocio

Negocio formal		Negocio informal	
----------------	--	------------------	--

Régimen tributario

Régimen PYME Tributario		Régimen general de renta		Nuevo régimen único simplificado (NRUS)	
-------------------------	--	--------------------------	--	---	--

Tipo de producto que vende

Comida		Productos plásticos		Ropa y/o calzado	
Viveres y abarrotes		Carnes y/o pescado		Alfalfa	

Nivel de ventas diarias (soles)

0-50		51-100		101-300		>300	
------	--	--------	--	---------	--	------	--

Tiempo que, viene desarrollando esta actividad comercial

Menos de 1 año		1 a 3 años		3 a 5 años		Más de 5 años	
----------------	--	------------	--	------------	--	---------------	--

b) Cultura tributaria

Instrucciones

Nunca	A veces	Siempre
N	AV.	S.

	Cultura tributaria	N	AV.	S	Comentario
	Valores tributarios				
1	Considero que el pago de impuestos es una responsabilidad ciudadana.				
2	Es responsable con la declaración y pago del IGV				



	Cultura tributaria	N	AV.	S	Comentario
3	Es consiente al momento de declarar su IGV				
4	Valoro la transparencia y honestidad en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias				
	Actitudes tributarias				
5	Estoy dispuesto a cumplir con mis obligaciones tributarias de manera puntual.				
6	Si la SUNAT no efectuará un control tributario, pagaría su impuesto voluntariamente.				
7	Estoy de acuerdo con pagar los tributos que, el estado exige				
8	Es tolerante a las conductas evasoras del IGV				
	Percepción tributaria				
9	Considero que el sistema tributario en mi país es claro y comprensible.				
10	Estoy satisfecho con el destino de los impuestos que pago. Los recursos generados por el pago de impuestos son utilizados correctamente por las entidades del estado.				
11	La SUNAT es equitativa con la exigencia en el pago del IGV a sus contribuyentes.				
12	La SUNAT es un ente capacitado que, nos asesora sin lucro en procesos de formalización y tributación				
	Educación cívico-tributaria				
13	El porcentaje del 18% se aplica a las operaciones de compra y venta gravadas con el IGV.				
14	Se debe emitir obligatoriamente boleta o factura por ventas mayores a S/ 5.				
15	Las operaciones de compras y ventas se deben anotar en los registros contables.				
16	Tengo conocimiento sobre las tasas de interés y multas por atrasos en el pago de impuestos				
	Infracciones tributarias				
17	Ha tenido multas por no efectuar sus declaraciones mensuales [IGV – Renta].				
18	Incumplió con la obligación de emitir comprobantes de pago.				
19	Ha tenido multas por declarar cifras o datos falsos				
20	Nunca he cometido una infracción tributaria de forma intencional.				



Anexo 4. Instrumento 2

Escala de Evasión del impuesto general a las ventas

La información obtenida en el presente estudio será usada de forma confidencial y anónima, por lo que se le agradece proporcionar información veraz y oportuna.

Instrucciones

Nunca	A veces	Siempre
N	AV.	S.

	Evasión del impuesto general a las ventas	N	AV	S	Comentario
	Comprobantes de pago				
1	El monto en soles de los comprobantes de pago emitidos corresponde al valor cobrado.				
2	Emite comprobantes de pago por todas sus ventas realizadas.				
3	Estoy al tanto de los tipos de comprobantes de pago que debo utilizar dependiendo del tipo de transacción o cliente.				
4	Hago uso de los sistemas electrónicos de emisión de comprobantes de pago (como la facturación electrónica) para facilitar y agilizar la emisión y registro de mis operaciones comerciales.				
	Registros contables vinculados al IGV				
5	En qué medida lleva registros contables relacionados con el IGV.				
6	Todos los comprobantes registrados contablemente corresponden a operaciones realmente efectuadas.				
7	Anota la totalidad de sus operaciones de venta en el mes de emisión del comprobante de pago.				
8	Mantiene ordenada y actualizada toda la documentación relacionada con sus operaciones comerciales y el IGV.				
	Declaración del IGV.				
9	Presenta sus declaraciones del IGV de forma puntual y dentro de los plazos establecidos por la ley.				
10	Al tener crédito fiscal: Arrastra correctamente el saldo de un período a otro.				
11	Declara sus facturas no bancarizadas de montos iguales o mayores a S/ 3500 para hacer uso del crédito fiscal.				
12	Realiza los cálculos correspondientes y determina adecuadamente la base imponible y la tasa de IGV aplicable a sus operaciones.				
	Pago de IGV				
13	Tiene constantemente cobranzas coactivas del IGV de parte de SUNAT.				
14	En qué medida realiza el pago del IGV declarado.				
15	El pago de su IGV es homogéneo durante todos los meses.				
16	Ha pagado multas correspondientes a infracciones por declarar datos o cifras falsas.				
	Detracción y retención del IGV				



	Evasión del impuesto general a las ventas	N	AV	S	Comentario
17	Se efectúa el depósito del porcentaje de deducciones en operaciones que afectan a este sistema.				
18	Cuando ha realizado una operación afecta a deducción o retención y le han cancelado la totalidad, ha efectuado la auto retención o deducción.				
19	Ha fraccionado en varios comprobantes una operación afecta a la deducción o con sujetos designados agentes de retención.				
20	Está al tanto de los requisitos y porcentajes establecidos para la deducción y retención del IGV ni los cumple adecuadamente.				



Anexo 5. Ficha de validación por juicio de expertos para los instrumentos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO A JUICIO DE EXPERTO


I. REFERENCIA

- I.1. **Título** : Cultura tributaria y su relación con la evasión del impuesto general a las ventas en los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota, 2024
- I.2. **Autor** : Bach. Dante Cusma Guevara
Bach. Yanazuri Zulueta Fernández
- I.3. **Experto** : Juan Fernando Vallejos Díaz
- I.4. **Especialidad** : Contador Público
- I.5. **Cargo actual** : Docente universitario
- I.6. **Grado académico** : Doctor en Ciencias Económicas
- I.7. **Institución donde labora**: Universidad Nacional Autónoma de Chota
- I.8. **Tipo de instrumento** : Cuestionario
- I.9. **Lugar y fecha** : 20 de febrero de 2024

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.				X		
2	Formulación con lenguaje apropiado.					X	
3	Adecuado para los sujetos en estudio.					X	
4	Facilita la prueba de hipótesis.				X		
5	Suficiente para medir la variable.					X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					X	
8	Expresado en hechos perceptibles.				X		
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.					X	
TOTAL					9	20	10

Coefficiente de valoración porcentual: $c = 39$


C.P.C. Juan Fernando Vallejos Díaz
MAT N° 12-421



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Aplicable.....
.....
.....
.....
.....

C.P.C. Juan Fernando Vallejos Díaz
MAT N° 12-421

Firma y sello del experto



FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO A JUICIO DE EXPERTO

I. REFERENCIA

- I.1. **Título** : Cultura tributaria y su relación con la evasión del impuesto general a las ventas en los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota, 2024
- I.2. **Autor** : Bach. Dante Cusma Guevara
Bach. Yanazuri Zulueta Fernández
- I.3. **Experto** : **Milord Idrogo Gálvez**
- I.4. **Especialidad** : **Contador Público**
- I.5. **Cargo actual** : **Docente**
- I.6. **Grado académico** : **Doctor**
- I.7. **Institución donde labora:** **Universidad Nacional Autónoma de Chota**
- I.8. **Tipo de instrumento** : **Cuestionario**
- I.9. **Lugar y fecha** : **Chota, 18 de febrero de 2024**

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.						X
5	Suficiente para medir la variable.						X
6	Facilita la interpretación del instrumento.					X	
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					X	
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.					X	
TOTAL						12	35

Coefficiente de valoración porcentual: $c = 47/50 = 94\%$



OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....
.....



Dr. Miloyd Idrogo Gálvez
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. CÉPL. N° 02 - 6354
Firma y sello del experto



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO A
JUICIO DE EXPERTO**

I. REFERENCIA

- I.1. Título** : Cultura tributaria y su relación con la evasión del impuesto general a las ventas en los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota, 2024
- I.2. Autor** : Bach. Dante Cusma Guevara
Bach. Yanazuri Zulueta Fernández
- I.3. Experto** : Juan Martín Medina Vasquez
- I.4. Especialidad** : Administrador de Empresas.
- I.5. Cargo actual** : Sub de Participación cultura educación y deporte.
- I.6. Grado académico** : Magister en gestión Pública.
- I.7. Institución donde labora:** Municipalidad Provincial de Chota.
- I.8. Tipo de instrumento** : cuestionario
- I.9. Lugar y fecha** : 19 de febrero de 2024

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.					X	
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.						X
5	Suficiente para medir la variable.					X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.						X
8	Expresado en hechos perceptibles.					X	
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.						X
TOTAL						12	35

Lic. Yanazuri Zulueta Fernández
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
CLAD - 14880



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD




Coefficiente de valoración porcentual: $c = 47/50 = 94\%$

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....

.....

.....


Lic. Juan Martín Medina Viqueza
ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
vite OLAD - 14580

Firma y sello del experto



Anexo 6. Tablas

Tabla 8

Fiabilidad del instrumento 1

Alfa de Cronbach	N de elementos
,921	20

Tabla 9

Fiabilidad del instrumento 2

Alfa de Cronbach	N de elementos
,885	20

Tabla 10

Cultura tributaria

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0.00%
Medio	27	54.00%
Alto	23	46.00%
Total	50	100.00%

Tabla 11

Valores Tributarios

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0.00%
Medio	18	36.00%
Alto	32	64.00%
Total	50	100.00%

Tabla 12

Actitudes tributarias

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0.00%
Medio	18	36.00%
Alto	32	64.00%
Total	50	100.00%



Tabla 13

Percepción tributaria

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	1	2.00%
Medio	14	28.00%
Alto	35	70.00%
Total	50	100.00%

Tabla 14

Educación Cívico Tributaria

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0.00%
Medio	22	44.00%
Alto	28	56.00%
Total	50	100.00%

Tabla 15

Infracciones tributarias

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	41	82.00%
Medio	9	18.00%
Alto	0	0.00%
Total	50	100.00%

Tabla 16

Evasión del IGV

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	0	0.00%
Medio	31	62.00%
Alto	19	38.00%
Total	50	100.00%

Tabla 17

Comprobantes de Pago

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	2	4.00%
Medio	29	58.00%
Alto	19	38.00%
Total	50	100.00%



Tabla 18

Registros contables

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	1	2.00%
Medio	26	52.00%
Alto	23	46.00%
Total	50	100.00%

Tabla 19

Declaración del IGV

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	5	10.00%
Medio	39	78.00%
Alto	6	12.00%
Total	50	100.00%

Tabla 20

Pago del IGV

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	3	6.00%
Medio	26	52.00%
Alto	21	42.00%
Total	50	100.00%

Tabla 21

Detracción y retención del IGV

Nivel	Frecuencia	Porcentaje
Bajo	3	6.00%
Medio	0	0.00%
Alto	47	94.00%
Total	50	100.00%



Anexo 8. Panel fotográfico

Fotografía 1. Tesistas en el mercado mayorista de la ciudad de Chota, 2024



Fotografía 2. Tesistas dirigiéndose a encuestar en la parte superior del mercado mayorista de Chota, 2024



Fotografía 3. Tesistas encuestando a una comerciante del mercado mayorista de Chota, 2024



Fotografía 4. Tesistas encuestando a otra comerciante del mercado mayorista de Chota, 2024





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



INFORME DE CONFORMIDAD N° 006-2024

De: Mtro. CPC. Daniel Jesús Castro Vargas
Asesor del Informe Final de Tesis

Al: Milord Idrogo Gálvez
Coordinador
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH)

Asunto: Conformidad del Informe Final de Tesis
Fecha: Chota, 19 junio de 2024.

1. Antecedentes:

Siendo designado como asesor del Informe Final de Tesis titulado: **Cultura tributaria y su relación con la evasión del impuesto general a las ventas en los comerciantes del mercado mayorista de la ciudad de Chota, 2024**, cuya responsable es la Bachilleres en Contabilidad, **Bach. Dante Cusma Guevara y Bach. Yanazuri Zulueta Fernandez**, según **RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 054-2024-FCCE-UNACH, Chota, 13 de febrero de 2024**, se procede a dar la conformidad a dicho informe final de tesis.

2. Conclusión:

Visto los antecedentes y análisis del informe, el asesor da conformidad al presente Informe Final de Tesis en la que se precisa que:

- Se ha cumplido con las etapas y cronogramas establecidos.
- Se ha cumplido con el proceso de la investigación, de acuerdo con el proyecto de tesis.
- El Informe Final de Tesis reúne la calidad académica exigida.
- Otras.

Es todo en cuanto tengo que informar para los fines que crea conveniente.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
Mtro. Daniel Jesús Castro Vargas
Docente Ordinario Auxiliar TC
Escuela Profesional de Contabilidad
C.I.D. - REG. N° 05534
C.P.C. - MAT. N° 043463
O.R.C.D. - 000-003-0618-6013